

IBI el impuesto sobre bienes inmuebles

Escrito por asepro - 24/05/2011 11:39

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), también llamado como el recibo de la contribución, es una tasa que se paga una vez al año y consiste en el pago al ayuntamiento correspondiente por parte del titular del inmueble (casa, piso, local, garaje etc.) de una cantidad estipulada.

Este impuesto recae sobre los propietarios de los inmuebles a fecha de 1 de Enero de cada ejercicio:

-
<http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/07/15/la-contribucion-el-impuesto-sobre-bienes-inmuebles-ibi/>

Salu2.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Manolo - 06/08/2010 09:18

Comentario enviado por Manolo:

En caso de divorcio, cuando la titularidad de la vivienda es de los dos conyugues al 50%, el recibo del IBI quien tiene la obligación de pagarlo? si la paga el 1º titular que por regla general es el varon que también generalmente es quién no se queda con el uso de la casa... también debe abonarlo él?

Gracias.

Manolo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 06/08/2010 10:16

El IBI es un impuesto que recaen en los titulares de los inmuebles.

Si la vivienda tiene 2 titualres, lo tendrá que hacer frente cualquiera de los titulares. Lo normal es que sean al 50%.

Salu2

Manolo:

En caso de divorcio, cuando la titularidad de la vivienda es de los dos conyugues al 50%, el recibo del IBI quien tiene la obligación de pagarlo? si la paga el 1º titular que por regla general es el varon que también generalmente es quién no se queda con el uso de la casa... también debe abonarlo él?

Gracias.

Manolo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por César - 16/11/2010 06:42

Comentario enviado por César:

Hola,

Me gustaría hacerles una pregunta sobre el IBI. Estamos haciendo el proyecto de nuestra casa y no sabemos si hacer la planta superior con bajo cubierta o normal. Hemos visto que hay muchas casas que tienen bajo cubierta y nos llama un poco la atención. Ya que a la hora de construir nos comentan que será poco más caro hacer la planta normal que bajo cubierta. No sabemos el motivo de hacer esto, si quizás por el IBI, o menor gasto de calefacción o en la construcción. Mi pregunta es si siendo bajo cubierta solo pagaríamos el IBI por la planta baja o si eso da igual? Habría mucha diferencia de pagar una a dos plantas?

Muchas gracias de antemano,

César

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 17/11/2010 09:42

Yo creo que tienes que hacer la casa como te guste más y no pensando que vas a pagar más o menos IBI.

Creo que si le haces esa pregunta al arquitecto, seguramente sí que sepa responderte a tu duda.

Salu2.

César:

Hola,

Me gustaría hacerles una pregunta sobre el IBI. Estamos haciendo el proyecto de nuestra casa y no sabemos si hacer la planta superior con bajo cubierta o normal. Hemos visto que hay muchas casas que tienen bajo cubierta y nos llama un poco la atención. Ya que a la hora de construir nos comentan que será poco más caro hacer la planta normal que bajo cubierta. No sabemos el motivo de hacer esto, si quizás por el IBI, o menor gasto de calefacción o en la construcción. Mi pregunta es si siendo bajo cubierta solo pagaríamos el IBI por la planta baja o si eso da igual? Habría mucha diferencia de pagar una a dos plantas?

Muchas gracias de antemano,

César

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por isabel - 26/11/2010 19:47

Comentario enviado por isabel:

quisiers saber donde se paga elcatrasto en madrid puesto que algun buenvecino se ha confundido y se ha llebado mi notificacion

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por veronica - 21/12/2010 17:43

Comentario enviado por veronica:

en el 2009 dieron de alta en el catastro la vivienda, pero no dieron de alta ni el garaje ni el trastero. En el 2009 y 2010 pagamos el IBI de la vivienda, ahora nos ha llegado el alta del garaje y del trastero (2010) y nos ha venido en la misma factura los dos años consecutivos. estoy obligado a pagar el año 2009 y el 2010 juntos?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 22/12/2010 09:39

la Dirección General del Catastro está en el Pº de la Castellana, 272
28046-MADRID

Llámales al siguiente teléfono 915836690 y pregúntales dónde tienes que acudir.

Salu2.

isabel:

quisiers saber donde se paga elcatrasto en madrid puesto que algun buenvecino se ha confundido y se ha llebado mi notificacion

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 22/12/2010 09:40

Yo creo que sí ya que tanto el garaje como el trastero debería de haberse dado de alta en 2009.

Salu2.

veronica:

en el 2009 dieron de alta en el catastro la vivienda, pero no dieron de alta ni el garaje ni el trastero. En el 2009 y 2010 pagamos el IBI de la vivienda, ahora nos ha llegado el alta del garaje y del trastero (2010) y nos ha venido en la misma factura los dos años consecutivos. estoy obligado a pagar el año 2009 y el 2010 juntos?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por gabriel - 28/12/2010 10:26

Comentario enviado por gabriel:

Hola tengo una duda, al comprar vivienda nueva vppl estas exento de pagar el ibi integro, o pagarias el 50% solo los 3 primeros años

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 28/12/2010 11:44

Tal y como se responde en el artículo:

¿Las VPOs también pagan el IBI?

Las viviendas de protección oficial también está sujetos a este impuesto, con la salvedad de que los 3 primeros años tienen una bonificación del 50% en la cuo

gabriel:

Hola tengo una duda, al comprar vivienda nueva vppl estas exento de pagar el ibi integro, o pagarias el 50% solo los 3 primeros años

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Carlos - 16/01/2011 10:52

Comentario enviado por Carlos:

Estaría exento del pago un bien de caracterisitcas especiales con valor catastral o base imponible 1000 euros. ¿ Existen límites ?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 17/01/2011 08:28

Los bienes inmuebles exentos del IBI están descritos en el artículo y se responde bajo la pregunta:

¿En qué casos están exentos de pagar este impuesto?

Salu2

Carlos:

Estaría exento del pago un bien de características especiales con valor catastral o base imponible 1000 euros. ¿ Existen límites ?

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por victo - 19/01/2011 14:05

Comentario enviado por victo:

buenas tardes, me gustaria saber si la persona que aparece inscrita en el recibo de la contribucion es la dueña del inmueble o por el contrario pueden ser dos personas distintas.

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 19/01/2011 16:10

Yo creo que sí, el IBI lo pagan los propietarios de la vivienda, pero el recibo puede estar a nombre de 1 persona y la vivienda puede tener varios dueños.

Salu2.

victo:

buenas tardes, me gustaria saber si la persona que aparece inscrita en el recibo de la contribucion es la dueña del inmueble o por el contrario pueden ser dos personas distintas.

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Pedro - 04/03/2011 13:52

Comentario enviado por Pedro:

Hola, desde que me compre mi vivienda nueva hace 5 años, solo me ha venido un recibo del IBI por año, teniendo en cuenta que tengo vivienda y plaza de garage (comunitaria) tengo que recibir dos recibos o con el que pago ya es suficiente.

Gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 04/03/2011 17:00

Deberías de recibir uno por cada bien que poseas.

Salu2.

Pedro:

Hola, desde que me compre mi vivienda nueva hace 5 años, solo me ha venido un recibo del IBI por año, teniendo en cuenta que tengo vivienda y plaza de garage (comunitaria) tengo que recibir dos recibos o con el que pago ya es suficiente.

Gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por rosa - 06/03/2011 21:32

Comentario enviado por rosa:

si hace mas de 30 años que una persona paga el ibi y los demas propietarios no lo pagan se lo puede adjudicar?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 07/03/2011 10:29

El hecho de pagar el IBI no se gana el derecho de la propiedad de la vivienda, la cual viene determinado en las escritura de la propiedad.

Salu2

rosa:

si hace mas de 30 años que una persona paga el ibi y los demas propietarios no lo pagan se lo puede adjudicar?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por MARÍA RAQUEL - 21/03/2011 20:34

Comentario enviado por MARÍA RAQUEL:

En marzo de 2006 vendí una vivienda. 5 años después nos exigen el pago del impuesto de ese año. Nunca recibimos notificación hasta hoy.
¿ Es esto lícito ? ¿ Se puede reclamar ?
Gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 22/03/2011 05:59

El que no te notifiquen no significa que estás exento de pagarlo.

Estas cosas prescriben a los 4 años (4 ejercicios), lo malo es que aunque haya pasado casi 5 años, aún te pueden reclamar la del año 2006.

Salu2.

MARÍA RAQUEL:

En marzo de 2006 vendí una vivienda. 5 años después nos exigen el pago del impuesto de ese año. Nunca recibimos notificación hasta hoy.
¿ Es esto lícito ? ¿ Se puede reclamar ?
Gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por manel vazquez - 29/03/2011 22:41

Comentario enviado por manel vazquez:

una propiedad que está registrada a nombre de los vecinos, Vecinos de "un pueblo", está exenta del pago del ibi.
gracias.
saludos.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 30/03/2011 09:35

Consúltalo en tu ayuntamiento.

Salu2.

manel vazquez:

una propiedad que está registrada a nombre de los vecinos, Vecinos de "un pueblo", está exenta del pago del ibi.

gracias.
saludos.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por asepro - 24/05/2011 11:45

Hace cerca de 1 año que escribimos sobre las preguntas frecuentes sobre el IBI, durante este tiempo nos ha surgido preguntas adicionales, especialmente relacionado con inmuebles sobre la que sufre una transmisión, que lo vamos a plantear en el siguiente artículo:

-
<http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/05/24/el-impuesto-de-bienes-inmuebles-ibi-cuando-se-produce-una-transmision/>

Salu2.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por victor - 30/05/2011 16:36

Comentario enviado por victor:

Una propiedad en zona de patrimonio historico debe pagar el ibi, o esta exenta. gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tony - 08/07/2011 17:08

Comentario enviado por tony:

Hola,compre mi vivienda en 2004 y desde entonces nos han estado pasando el recibo del ibi como si fuese un solar.A la hora de hacer la declaracion de la renta,todos los años hacienda me enviaba una carta advirtiendome que habia un error con la referencia catastral. Acudi al Organismo autonomo provincial de gestion tributaria a solucionarlo(año 2006) y me dijeron que no pasaba nada,que seguiria pagando como solar hasta que actualizaran los datos y que el municipio al que pertenecia mi vivienda no se actualizaria hasta dentro de 3 o 4 años.El caso es que lo deben haber actualizado este año y ahora me quieren cobrar desde el año 2007 todo de golpe como ibi de nat. urbana y me dan un mes de margen.A mi y a todos los que en mi municipio no lo teniamos regulado. ¿Es esto licito? ¿Serviria de algo interponer un recurso? Gracias por vuestro tiempo y un saludo.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 09/07/2011 06:47

Yo creo que sí que debías de pagar lo que os corresponde, una vivienda de naturaleza urbana. De hecho te has ahorrado dinero de años atrás.

Salu2.

tony:

Hola, compre mi vivienda en 2004 y desde entonces nos han estado pasando el recibo del ibi como si fuese un solar. A la hora de hacer la declaración de la renta, todos los años hacienda me enviaba una carta advirtiendome que había un error con la referencia catastral. Acudí al Organismo autónomo provincial de gestión tributaria a solucionarlo (año 2006) y me dijeron que no pasaba nada, que seguiría pagando como solar hasta que actualizaran los datos y que el municipio al que pertenecía mi vivienda no se actualizaría hasta dentro de 3 o 4 años. El caso es que lo deben haber actualizado este año y ahora me quieren cobrar desde el año 2007 todo de golpe como ibi de nat. urbana y me dan un mes de margen. A mí y a todos los que en mi municipio no lo teníamos regulado. ¿Es esto lícito? ¿Serviría de algo interponer un recurso? Gracias por vuestro tiempo y un saludo.

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por cincuenta - 12/07/2011 21:16

Comentario enviado por cincuenta:

buenas noches, por favor necesito vuestra ayuda, a ver si alguien me orienta que debo hacer. resulta que he comprado un piso embargado a un banco, como tenía el dinero en efectivo de una herencia, no he tenido que pedir préstamo de ninguna clase y por tanto todos los papeles los he tenido que ir arreglando yo, (gran error por mi parte).

en notaría le pidieron al banco una ratificación por la venta del piso pues al no estar el piso en Madrid que es donde reside la sede del banco que me lo vendió, la venta se hace por un comercial, pero a la hora de firmar el comercial que hace las gestiones y enseña el piso lo hacen por orden de.... y luego viene la ratificación por parte del apoderado del banco.

cuando fuimos al notario yo me harté de pedir los recibos del i.v.i. y los de comunidad para ver si todo estaba bien pero el notario dijo que no había problema porque eso por ley le corresponde pagarlo al vendedor, pero resulta que a la hora de firmar las escrituras no me lee esa parte y la verdad es que como llevaba esperando al comercial más de una hora, cuando llegó se me pasó el pedirlos y el notario no dijo nada cuando leyó por encima toda la escritura, por lo que al no comentarlo en el contrato de compra venta, se me pasó el dato.

cuando ya estuvo la escritura y me puse a leerla totalmente me doy cuenta que en este apartado de que está pagado todo dice que los recibos de i.v.i. y comunidas quedan pendiente, y ahora me encuentro con que llevo un mes llamando al banco para que los paguen y dicen que sí pero no los pagan, nunca está la persona que lleva el tema y siempre se lo tengo que decir a la secretaria que dice que se lo dirá pero después nada de nada pues ni se dignan a llamarme.

a día de hoy ni me quieren coger el teléfono y eso que llamo desde otro que no conocen el número, pero da igual.

total que los de la comunidad me reclaman 890 euros entre recibos de comunidad y seguro del edificio y

respecto al i.v.i. parece que hay varios recibos pendientes de pago, precisamente hoy ha llegado el de este año a nombre del propietario a quien le embargaron el piso y no al del banco como debería ser normal pues el titular del piso es el banco.

al haber comprado la casa en junio este recibo le corresponde por ley también al banco pero como no han pagado los últimos, lo que quiero saber es que pasará si yo tampoco los pago pues estoy viendo que ellos pasan totalmente del tema y después las consecuencias pueden ser para mí.

entre unas cosas y otras son cerca de 2000 euros y encima el i.v.i. viene a nombre del anterior propietario pues los del banco no lo han llegado a poner a su nombre.

mi pregunta es..... si no se paga el i.v.i. ni el anterior propietario ni el banco me lo pueden reclamar a mí?

estoy obligado a pagarlos por ser el dueño actual o como hasta junio de este año no está a mi nombre el piso, a mí no me pueden pedir nada?

es que he oído que si no se pagan vienen con recargo y además me pueden embargar, o es al dueño de los años impagados al que le embargan las cuentas?

además pienso que si pago este recibo aunque esté a nombre del anterior propietario ya ven mis datos bancarios y lo mismo me embargan a mí las anteriores cantidades aunque no fuera yo el propietario en esos años.

muchas gracias a quien me ayude.

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por tucapital.es - 13/07/2011 06:31

Lo que tienes que hacer es reclamárselo al banco que son los vendedores de tu vivienda. Si hacen caso omiso, tienes que reclamarlo incluso vía judicial, ya que como dices es mucho dinero.

No hacer nada, te quedarías como moroso en tu comunidad y también podrías tener problemas por no pagar el IBI de la vivienda.

Salu2.

cincuenta:

buenas noches, por favor necesito vuestra ayuda, a ver si alguien me orienta que debo hacer. resulta que he comprado un piso embargado a un banco, como tenía el dinero en efectivo de una herencia, no he tenido que pedir préstamo de ninguna clase y por tanto todos los papeles los he tenido que ir arreglando yo, (gran error por mi parte).

en notaría le pidieron al banco una ratificación por la venta del piso pues al no estar el piso en Madrid que es donde reside la sede del banco que me lo vendió, la venta se hace por un comercial, pero a la hora de firmar el comercial que hace las gestiones y enseña el piso lo hacen por orden de.... y luego viene la ratificación por parte del apoderado del banco.

cuando fuimos al notario yo me harté de pedir los recibos del i.v.i. y los de comunidad para ver si todo estaba bien pero el notario dijo que no había problema porque eso por ley le corresponde pagarlo al vendedor, pero resulta que a la hora de firmar las escrituras no me lee esa parte y la verdad es que como llevaba esperando al comercial más de una hora, cuando llegó se me pasó el pedirlos y el notario no dijo nada cuando leyó por encima toda la escritura, por lo que al no comentarlo en el contrato de compra venta, se me pasó el dato.

cuando ya estuvo la escritura y me puse a leerla totalmente me doy cuenta que en este apartado de que está pagado todo dice que los recibos de i.v.i. y comunidas quedan pendiente, y ahora me encuentro

con que llevo un mes llamando al banco para que los paguen y dicen que si pero no los pagan, nunca está la persona que lleva el tema y siempre se lo tengo que decir a la secretaria que dice que se lo dirá pero despues nada de nada pues ni se dignan a llamarme.
a dia de hoy ni me quieren coger el telefono y eso que llamo desde otro que no conocen el numero, pero da igual.
total que los de la comunidad me reclaman 890 euros entre recibos de comunidad y seguro del edificio y respecto al i.v.i. parece que hay varios recibos pendientes de pago, precisamente hoy ha llegado el de este año a nombre del propietario a quien le embargaron el piso y no al del banco como deberia ser normal pues el titular del piso es el banco.
al haber comprado la casa en junio este recibo le corresponde por ley tambien al banco pero como no han pagado los ultimos, lo que quiero saber es que pasará si yo tampoco los pago pues estoy viendo que ellos pasan totalmente del tema y despues las consecuencias pueden ser para mi.
entre unas cosas y otras son cerca de 2000 euros y encima el i.v.i. viene a nombre del anterior propietario pues los del banco no lo han llegado a poner a su nombre.
mi pregunta es..... si no se paga el i.v.i. ni el anterior propietario ni el banco me lo pueden reclamar a mi?
estoy obligado a pagarlos por ser el dueño actual o como hasta junio de este año no está a mi nombre el piso, a mi no me pueden pedir nada?
es que he oido que si no se pagan vienen con recargo y ademas me pueden embargar, o es al dueño de los años impagados al que le embargan las cuentas?
ademas pienso que si pago este recibo aunque esté a nombre del anterior propietario ya ven mis datos bancarios y lo mismo me embargan a mi las anteriores cantidades aunque no fuera yo el propietario en esos años.
muchas gracias a quien me ayude.

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por cincuenta - 13/07/2011 09:37

Comentario enviado por cincuenta:

buenos dias y gracias por contestar, me gustaria saber que tipo dwe problemas puedo tener pues el piso hasta junio de este año no está a mi nombre y los recibos que haya pendientes estaran a nombre o bien del banco o del anterior dueño y supongo que los tributos sobre todo del IBI recaeran sobre la persona que sea propietario en el año que se exija y no en mi.
muchas gracias de nuevo

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por tucapital.es - 14/07/2011 09:30

Es cierto que la deuda no está a tu nombre, pero te podría acarrear algunos inconvenientes. Lo que haría es que ejerzas acciones contra tus vendedores que te tuvieron que traspasar sin cargas según lo establece la ley.

Salu2.

cincuenta:

buenos días y gracias por contestar, me gustaria saber que tipo dwe problemas puedo tener pues el piso hasta junio de este año no está a mi nombre y los recibos que haya pendientes estaran a nombre o bien del banco o del anterior dueño y supongo que los tributos sobre todo del IBI recaeran sobre la persona que sea propietario en el año que se exija y no en mi.

muchas gracias de nuevo

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por cincuenta - 14/07/2011 12:23

Comentario enviado por cincuenta:

muchas gracias.

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por jose aparicio ros - 28/07/2011 06:09

Comentario enviado por jose aparicio ros:

hola,tengo un contrato de compra venta de una vivienda del instituto valenciano de la vivienda,a pagar en 50 años en el contrato pone que el propietario es el ivvisa y no la puedo vender ni alquilar hasta que no este pagada.mi pregunta es ¿quien tiene que pagar el ibi? gracias

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 28/07/2011 08:49

Depende de cómo esté puesto el contrato, pero imagino que tú.

Salu2.

jose aparicio ros:

hola,tengo un contrato de compra venta de una vivienda del instituto valenciano de la vivienda,a pagar en 50 años en el contrato pone que el propietario es el ivvisa y no la puedo vender ni alquilar hasta que no este pagada.mi pregunta es ¿quien tiene que pagar el ibi? gracias

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por JURISTA - 25/08/2011 16:41

Comentario enviado por JURISTA:

Hola, creo que auntratando de resumirtelo al maximo mi contestacion , si me gustaria aclararte ciertas cosas.

1)El Impuesto Bienes Inmuebles (IBI), es un impuesto tributario local,que grava el valor de la titularidad sobre bienes inmuebles localizados en un municipio. ES DECIR GRAVA EL BIEN NO AL TITULAR DEL BIEN, con esto te digo que independientemente del propietario, el IBI se genera año a año, con la consiguiente obligacion de pago.

Cuando tu compras una propiedad es obligatorio que se aporte el recibo del IBI, salvo que por se vivienda de nueva construccion y no se haya tramitado. DEBES DE LEER BIEN LA ESCRITURA Y SI EN ELLA PONE QUE ESTAN PENDIENTES HACIENDO REFERENCIA EXPRESA, Y TU LA HAS FIRMADO SE CONVIERTES AUTOMATICAMENTE EN DEUDOR (PERSONA OBLIGADA AL PAGO. Dado que compras con todos los derechos y obligaciones.

2) Con respecto de las CUOTAS IMPAGADAS de comunidad, ocurre igual que con el IBI, es decir, las cuotas es la aportacion de cada INMUEBLE a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS en donde se integra, no es una deuda del propietario sino del INMUEBLE. Por lo que si no pediste una certificacion de cargas al presidente o al administrador y no consta ésta en la escritura que firmaste, nuevamente te haces responsables del pago total de la deuda. Y te recomiendo que te pongas rapidamente en contacto con la dicha Comunidad de Propietarios para pagar o en sucaso negociar la forma de pago, ya que sino , es muy probable, que inicien un juicio monitorio contra ti.

Espero haberte aclarado si cabe un poquito mas, lo que tan bien te han expuesto mis predecesores en las respuestas.

un saludo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por eva - 30/08/2011 11:25

Comentario enviado por eva:

hola, me han entregado mi vivienda en abril de este año 2011 y es de proteccion oficial. ¿tengo que pagar este impuesto este mismo año? y ¿se aplica automaticamente por ser de proteccion el descuento del 50% en la cuota o tengo que hacer algun tramite para solicitarlo al ayuntamiento?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 30/08/2011 12:02

El primer año no tienes que pagar el IBI.

La deducción del 50% se aplica automáticamente.

Salu2.

eva:

hola, me han entregado mi vivienda en abril de este año 2011 y es de protección oficial. ¿tengo que pagar este impuesto este mismo año? y ¿se aplica automáticamente por ser de protección el descuento del 50% en la cuota o tengo que hacer algún trámite para solicitarlo al ayuntamiento?

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por MARIA JOSE SORIANO - 31/08/2011 08:37

Comentario enviado por MARIA JOSE SORIANO:

HOLA, MIS PADRES HAN PAGADO EL IBI DEL 2007,2008 Y 2009, DE UNA PROPIEDAD EN MADRID. RECIBOS QUE HACIENDA LOS METE DIRECTAMENTE AL BANCO, BIEN AHORA LES RECLAMAN DEL 2007,2008 Y 2009 UN IMPORTE DE 1300 PORQUE DICEN QUE NO ESTABA SACADO BIEN EL PAGO DE LA CONTRIBUCION. Y QUE SON ATRASOS. MI PADRE VENDIO LA PARTE QUE LE CORRESPONDIA QUE ES UNA SEXTA PARTE EN EL AÑO 2009 YA QUE ERA UNA FINCA CON TRES CASAS QUE CORRESPONDIA A 6 HEREDEROS, Y HACIENDA LES DICE QUE LES DEMUESTRE CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD LOS DEMAS HEREDEROS PORQUE SI NO LO TIENE QUE PAGAR EL TODO.
ES CORRECTO LA RECLAMACION DE ESTOS ATRASOS PORQUE HACIENDA LO HALLA SACADO MAL, Y ES LOGICO QUE SOLO LE VENGA A EL.

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 31/08/2011 12:12

Sí, pueden pedirte los atrasos de hasta 4 años de antigüedad, aunque sea hacienda quien se haya confundido.

Si hubiera sido lo contrario te habrían sancionado y cobrado intereses de demora, que en este caso no se aplica por error de ellos.

Salu2.

MARIA JOSE SORIANO:

HOLA, MIS PADRES HAN PAGADO EL IBI DEL 2007,2008 Y 2009, DE UNA PROPIEDAD EN MADRID. RECIBOS QUE HACIENDA LOS METE DIRECTAMENTE AL BANCO, BIEN AHORA LES RECLAMAN DEL 2007,2008 Y 2009 UN IMPORTE DE 1300 PORQUE DICEN QUE NO ESTABA SACADO BIEN EL PAGO DE LA CONTRIBUCION. Y QUE SON ATRASOS. MI PADRE VENDIO LA PARTE QUE LE CORRESPONDIA QUE ES UNA SEXTA PARTE EN EL AÑO 2009 YA QUE ERA UNA FINCA CON TRES CASAS QUE CORRESPONDIA A 6 HEREDEROS, Y HACIENDA LES DICE QUE

LES DEMUESTRE CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD LOS DEMAS HEREDEROS PORQUE SI NO LO TIENE QUE PAGAR EL TODO.
ES CORRECTO LA RECLAMACION DE ESTOS ATRASOS PORQUE HACIENDA LO HALLA SACADO MAL, Y ES LOGICO QUE SOLO LE VENGA A EL.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por vanesa - 09/09/2011 18:24

Comentario enviado por vanesa:

hola,mi pregunta es la siguiente.mi padre heredo con sus dos hermanos la vivienda de sus padres.al no conseguir venderla dos de los herederos se niegan a pagar los gastos de la vivienda.mi padre paga la luz.el agua y la contribucion.podria pasar automaticamente a ser el unico dueño mi padre.gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 10/09/2011 17:15

No... podría reclamar la parte de los gastos de la vivienda a sus hermanos siempre que guarde las pruebas de que lo ha pagado él.

Salu2.

vanesa:

hola,mi pregunta es la siguiente.mi padre heredo con sus dos hermanos la vivienda de sus padres.al no conseguir venderla dos de los herederos se niegan a pagar los gastos de la vivienda.mi padre paga la luz.el agua y la contribucion.podria pasar automaticamente a ser el unico dueño mi padre.gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por juan - 19/09/2011 11:49

Comentario enviado por juan:

vivo en una vivienda vpo de alquiler opcion a compra ,el contrato dice q estoy obligado a pagar el ibi y tasa de basura.

entre a vivir en marzo de 2011 y quiero dejarla en noviembre/diciembre de este año.

tengo q pagar algo de ibi?

cuando te pasan el recibo.
gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 19/09/2011 17:16

No, no lo creo.

Salu2

juan:

vivo en una vivienda vpo de alquiler opcion a compra ,el contrato dice q estoy obligado a pagar el ibi y tasa de basura.

entre a vivir en marzo de 2011 y quiero dejarla en noviembre/diciembre de este año.

tengo q pagar algo de ibi?

cuando te pasan el recibo.

gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por olga - 20/09/2011 10:01

Comentario enviado por olga:

Hola, quería saber si hay alguna ayuda para pagar el IBI si estás en paro cobrando los 400 euros de subsidio.

Muchas gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 20/09/2011 12:07

No hay, al menos que yo sepa.

Salu2.

olga:

Hola, quería saber si hay alguna ayuda para pagar el IBI si estás en paro cobrando los 400 euros de subsidio.

Muchas gracias

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por juan - 22/09/2011 16:57

Comentario enviado por juan:

Hola, tengo la vivienda desde hace ya un año y medio casi dos. y no hemos pagado nada de ese impuesto, puede ser que despues lo tengamos que pagar todo junto? y donde puedo ir a pagarlo para que no suceda esa situacion?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 23/09/2011 17:18

El IBI lo tienes que pagar en el ayuntamiento al que corresponda la vivienda.

Ellos te podría reclamar el pago del IBI incluso pasado 4 años y con recargos (intereses de demora).

Salu2.

juan:

Hola, tengo la vivienda desde hace ya un año y medio casi dos. y no hemos pagado nada de ese impuesto, puede ser que despues lo tengamos que pagar todo junto? y donde puedo ir a pagarlo para que no suceda esa situacion?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por pacosoto - 26/09/2011 10:21

Comentario enviado por pacosoto:

Saludos. A ver si pueden darme su opinión sobre una posible no sujeción al IBI:

El tema es que como es bien conocido, conforme al art. 61.5 a) del RDL 2/2004, 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no están sujetos al impuesto de Bienes Inmuebles: "a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito".

La duda es si se da el supuesto de no sujeción en el siguiente supuesto: Suelo que es físicamente un campo de olivos, aparentemente rústico, pero que en más o menos la mitad del mismo campo el PGOU prevé que haya en el futuro una calle de un polígono industrial. Por el momento no se ha ejecutado urbanización de la zona que, como digo, será calle todo el suelo afectado del campo.

¿Nos encontramos ante un supuesto de no sujeción o deberemos esperar a que se urbanice para estar exentos? Todo ello considerando que actualmente sobre el campo no se puede hacer más que recoger

aceitunas, construir la calle y esperar a que en un futuro incierto pueda corresponder al propietario por la dotación en calle una porción de terreno distinta en metros y en ubicación física diferente.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Maria Fuentes - 20/10/2011 21:29

Comentario enviado por Maria Fuentes:

Cual es la fecha y mes limite en que se paga el impuesto sobre bienes inmuebles?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por PreguntasFrecuentes - 21/10/2011 09:24

Depende de cada Ayuntamiento. Cada uno tiene una fecha límite de recaudación.

Tendrás que consultarlo en tu Ayuntamiento en concreto.

Salu2

Maria Fuentes:

Cual es la fecha y mes limite en que se paga el impuesto sobre bienes inmuebles?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por PreguntasFrecuentes - 21/10/2011 09:27

Buenos días.

Podéis solicitar la No-sujección a ver qué os responden al respecto, si la aprueban o no. En el caso de que la respuesta sea negativa, sería consultarlo más concretamente para ver el recurso a presentar.

Salu2

pacosoto:

Saludos. A ver si pueden darme su opinión sobre una posible no sujeción al IBI:

El tema es que como es bien conocido, conforme al art. 61.5 a) del RDL 2/2004, 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no están sujetos al impuesto de Bienes Inmuebles: "a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito".

La duda es si se da el supuesto de no sujeción en el siguiente supuesto: Suelo que es físicamente un campo de olivos, aparentemente rústico, pero que en más o menos la mitad del mismo campo el PGOU prevé que haya en el futuro una calle de un polígono industrial. Por el momento no se ha ejecutado urbanización de la zona que, como digo, será calle todo el suelo afectado del campo.

¿Nos encontramos ante un supuesto de no sujeción o deberemos esperar a que se urbanice para estar exentos? Todo ello considerando que actualmente sobre el campo no se puede hacer más que recoger aceitunas, construir la calle y esperar a que en un futuro incierto pueda corresponder al propietario por la dotación en calle una porción de terreno distinta en metros y en ubicación física diferente.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por riojano79 - 07/11/2011 10:26

Comentario enviado por riojano79:

Yo e adquirido una vivienda en 29 de octubre del 2010 y me an pasado el ibi del garage y trastero 32 euros y e preguntado a gente que no tendria que pagarlo. Si es cierto que no tendria que pagar esta cantidad a quien tengo que reclamar al ayuntamiento o a otra administracion. Espero respuesta rapida.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 08/11/2011 09:28

Lo tendría que pagar el antiguo dueño.

Salu2.

riojano79:

Yo e adquirido una vivienda en 29 de octubre del 2010 y me an pasado el ibi del garage y trastero 32 euros y e preguntado a gente que no tendria que pagarlo. Si es cierto que no tendria que pagar esta cantidad a quien tengo que reclamar al ayuntamiento o a otra administracion. Espero respuesta rapida.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Gemita - 05/12/2011 22:28

Comentario enviado por Gemita:

En enero de este año nos dieron las llaves del piso de proteccion oficial y una amiga me comenta que existe una ayuda para el pago de la contribucion a los jovenes de entre 20 y 30 años, que se refiere a que entre esa edad solo pagas el 50 por ciento del total de la contribucion ¿es cierto que eso es asi? ¿existe tal ayuda?. Si no es así, puesto que estoy dentro de los tres primeros años, cómo solicito que sólo me pasen el 50 por ciento de la contribucion? o ¿eso lo realiza el ayuntamiento por defecto?

Muchas gracias por la atencion.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 06/12/2011 11:23

Efectivamente, y tal como lo indicamos en el artículo, que las VPO tiene un descuento del 50% en el IBI.

Salu2.

Gemita:

En enero de este año nos dieron las llaves del piso de proteccion oficial y una amiga me comenta que existe una ayuda para el pago de la contribucion a los jovenes de entre 20 y 30 años, que se refiere a que entre esa edad solo pagas el 50 por ciento del total de la contribucion ¿es cierto que eso es asi? ¿existe tal ayuda?. Si no es así, puesto que estoy dentro de los tres primeros años, cómo solicito que sólo me pasen el 50 por ciento de la contribucion? o ¿eso lo realiza el ayuntamiento por defecto?

Muchas gracias por la atencion.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Antonio - 18/01/2012 02:20

Comentario enviado por Antonio:

Este año pago por primera vez el ibi por una casa en terreno rustico. El Ayuntamiento me envía dos cartas de pago una del año 2007 y otra que comprende los años 08-09-10 y 11. Cuantas cuotas me pueden reclamar como máximo?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 18/01/2012 22:21

Las de los últimos 4 años.

Salu2.

Antonio:

Este año pago por primera vez el ibi por una casa en terreno rustico. El Ayuntamiento me envía dos cartas de pago una del año 2007 y otra que comprende los años 08-09-10 y 11. Cuantas cuotas me pueden reclamar como máximo?

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por eduardo - 06/02/2012 09:20

Comentario enviado por eduardo:

El gobierno español ha decidido, hace pocas semanas, subir el IBI un 10% a todos los municipios de España. En paralelo mi municipio acordó, antes del acuerdo del gobierno, una subida media del 3,5 %. ¿Cómo afectará esta doble subida de cara al IBI que pagaremos el ejercicio 2.012?

Gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 06/02/2012 16:35

Pues seguramente el acuerdo de tu municipio se queda en papel mojado.

Salu2.

eduardo:

El gobierno español ha decidido, hace pocas semanas, subir el IBI un 10% a todos los municipios de España. En paralelo mi municipio acordó, antes del acuerdo del gobierno, una subida media del 3,5 %. ¿Cómo afectará esta doble subida de cara al IBI que pagaremos el ejercicio 2.012?

Gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Tamara - 12/02/2012 21:03

Comentario enviado por Tamara:

Buenas, hemos comprado una vivienda de segunda mano, y no tengo ni idea de como tengo que pagar el ibi (contribucion)...ni donde tengo que ir..ni que tengo que hacer...

La hemos comprado el 27 de enero del 2012, y no se si con los gastos de gestion en el banco (8.500 euros..gastos de notaria..hacienda....etc.) ya esta pagado para este año o tengo que ir algun lado a inscribirme, o el propio ayuntamiento te manda una carta o que...

Nuestra edad es de 26 y 28 años, tenemos alguna bonificacion???

Donde tengo que ir??

Es en un pueblo de Valladolid donde se encuentra la casa!!!

Muchas gracias!!

un saludo!!

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por PreguntasFrecuentes - 14/02/2012 10:03

Buenos días.

El recibo de ese impuesto con los datos sobre cómo abonarlo debería llegaros a ese domicilio, una vez que salga a cobro es ese Ayuntamiento al que pertenezcais.

En cada municipio envían el recibo en una fecha diferente (en algunos sitios en Abril, en otros Mayo, en Septiembre...)

Si quereis salir de dudas sobre cuándo se abona en vuestro caso, tendríais que realizar la consulta en vuestro Ayuntamiento.

No tenemos constancia de que haya ninguna bonificación por vuestra edad.

Salu2 y a disfrutar de la casa! ;)

Tamara:

Buenas, hemos comprado una vivienda de segunda mano, y no tengo ni idea de como tengo que pagar el ibi (contribucion)....ni donde tengo que ir..ni que tengo que hacer...

La hemos comprado el 27 de enero del 2012, y no se si con los gastos de gestion en el banco (8.500 euros..gastos de notaria..hacienda....etc.) ya esta pagado para este año o tengo que ir algun lado a inscribirme, o el propio ayuntamiento te manda una carta o que...

Nuestra edad es de 26 y 28 años, tenemos alguna bonificacion???

Donde tengo que ir???

Es en un pueblo de Valladolid donde se encuentra la casa!!!

Muchas gracias!!

un saludo!!

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Clara - 14/02/2012 14:42

Comentario enviado por Clara:

Hola, queria comentar un caso cercano sobre una vivienda unifamiliar, uno de los inquilinos se ha negado a pagar su parte de la contribución, el caso es que de esto hace 4 años y ahora van a precintarse la casa. En caso de que no se pueda pagar el monto total de una sola vez, se puede pagar a plazos? ¿gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 14/02/2012 15:47

Supongo que sí, pero has de solicitarlo.

Salu2.

Clara:

Hola, queria comentar un caso cercano sobre una vivienda unifamiliar, uno de los inquilinos se ha negado a pagar su parte de la contribución, el caso es que de esto hace 4 años y ahora van a precintarse la casa. En caso de que no se pueda pagar el monto total de una sola vez, se puede pagar a plazos? ¿gracias

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por PACO - 06/03/2012 14:36

Comentario enviado por PACO:

HOLA, MI PREGUNTA ES LA SIGUIENTE, COMPRE UNA VIVIENDA EN JUNIO DEL 2011, ¿QUIEN ESTA OBLIGADO A PAGAR EL RECIBO DE LA CONTRIBUCION? EL VENDEDOR O YO.

Y SI ES EL VENDEDOR, ¿SI NO PAGA? ME REPERCUTE A MI?

GRACIAS, DE ANTEMANO

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por tucapital.es - 06/03/2012 16:30

La obligación es del vendedor, pero si no se paga, te repercute a ti.

Salu2.

PACO:

HOLA, MI PREGUNTA ES LA SIGUIENTE, COMPRE UNA VIVIENDA EN JUNIO DEL 2011, ¿QUIEN ESTA OBLIGADO A PAGAR EL RECIBO DE LA CONTRIBUCION? EL VENDEDOR O YO.

Y SI ES EL VENDEDOR, ¿SI NO PAGA? ME REPERCUTE A MI?

GRACIAS, DE ANTEMANO

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Yosi - 07/03/2012 20:36

Comentario enviado por Yosi:

Me gustaría conocer si un albergue en terreno no urbanizable común, el cual está calificado como suelo de interes social, por parte de las Normas subsidiarias del municipi,o estaría esento del pago del recibo de contribución?

Un saludo y gracias de antemano

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por PreguntasFrecuentes - 08/03/2012 09:04

Buenos días.

En el artículo superior, en el punto "¿En qué casos están exentos de pagar este impuesto?" puedes ver los casos concretos que quedan exento de tener que abonarlo.

Si tu caso no está ahí indicado, conviene que revises las Ordenanzas Municipales de tu Ayuntamiento para ver si se recoge tu caso en concreto, ya que al ser un Impuesto particular de cada localidad, pueden variar las condiciones de unos a otros.

Salu2

Yosi:

Me gustaría conocer si un albergue en terreno no urbanizable común, el cual está calificado como suelo de interes social, por parte de las Normas subsidiarias del municipi,o estaría esento del pago del recibo de contribución?

Un saludo y gracias de antemano

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Mary - 29/03/2012 19:29

Comentario enviado por Mary:

pueden reclamarte con recargo e intereses la contribucion del 2009 y 2010 alegando que no esta domiciliada si se tiene domiciliada y se ha pagado el 2008y 2011. Ya he pagado pero como puedo relamar.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Mary - 29/03/2012 19:31

Comentario enviado por Mary:

gracias por permitirme contarle y espero me ayudeis. Esto ha pasado en Avila

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 06/04/2012 16:56

NO entiendo... si no has pagado te pueden reclamar con recargo.

Salu2.

Mary:

pueden reclamarte con recargo e intereses la contribucion del 2009 y 2010 alegando que no esta domiciliada si se tiene domiciliada y se ha pagado el 2008y 2011. Ya he pagado pero como puedo relamar.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por ernesto gavito - 07/04/2012 19:46

Comentario enviado por ernesto gavito:

soy extranjero tengo una casa en españa ya varios años porque no he recibido ningun aviso para pagar la contribucion?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por PreguntasFrecuentes - 09/04/2012 09:30

Seguramente por error administrativo del ayuntamiento al que pertenezca esa vivienda.

Si quieres puedes ponerte en contacto con tu ayuntamiento para solucionarlo.

Si se dieran cuenta del error, podrían reclamarte al pago de los últimos 4 años sin abonar, más intereses de demora.

Salu2

ernesto gavito:

soy extranjero tengo una casa en españa ya varios años porque no he recibido ningun aviso para pagar la contribucion?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Andrea - 24/04/2012 20:23

Comentario enviado por Andrea:

Hola!!!

Buenas,me comentaron que este año hay una ayuda ,de 50 euros para poder pagar el ibi,para la gente parada,me podrian ayudar porfavor,y que es lo que hay que hacer,muchas gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 25/04/2012 07:22

¿? ¿De qué organismo? El ibi es un impuesto local (de tu ayuntamiento) y me parece muy raro que existan una ayuda que no fuera de tu propio ayuntamiento.

Salu2.

Andrea:

Hola!!!

Buenas,me comentaron que este año hay una ayuda ,de 50 euros para poder pagar el ibi,para la gente parada,me podrian ayudar porfavor,y que es lo que hay que hacer,muchas gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por María - 07/05/2012 18:03

Comentario enviado por María:

El IBI se incluye en la declaración de la renta?

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 08/05/2012 07:06

No, salvo que la vivienda esté alquilada, en tal caso se puede deducir.

Salu2.

María:

El IBI se incluye en la declaración de la renta?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por José - 14/05/2012 09:02

Comentario enviado por José:

El IBI de tu vivienda habitual, ¿en qué casilla de la declaración hay que incluirla??

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 15/05/2012 09:01

No se puede desgravar por el IBI salvo que tengas la vivienda alquilada, en tal caso lo puedes desgravar como gastos.

Salu2.

José:

El IBI de tu vivienda habitual, ¿en qué casilla de la declaración hay que incluirla??

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Eduardo - 16/05/2012 08:40

Comentario enviado por Eduardo:

Hola, no entiendo muy bien que justificación tiene este impuesto, ni que servicios estoy pagando con el. Si compro una casa, del tamaño que sea, ya pagando por el solar y por la vivienda, es un impuesto sin contra prestación, a diferencia de otros que si hay un servicio por parte del Ayuntamiento o comunidad. Me gustaría me comentasen un poco el tema. gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 16/05/2012 10:59

Se supone para pagar los servicios que presta la ciudad.

Salu2.

Eduardo:

Hola, no entiendo muybien que justificación tiene este impuesto, ni que servicios estoy pagando con el. si compro una casa, del tamaño que sea, ya pagopor el solar y por la vivienda, es un impuesto sin contra prestación, a diferencia de otros que si hay un servicio por parte del Ayuntamiento o comunidad. Me gustaría me comentasenun poco el tema. gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Manoli - 18/05/2012 14:09

Comentario enviado por Manoli:

Hola, tengo una pequeña casita en el campo que sólo pagaba el recibo de basura y este año me envian el recibo del i.b.i. de los últimos cuatro años.Tenemos luz y agua limpia pero no tenemos las agua sucias. Es correcto que nos reclamen ahora este impuesto?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 22/05/2012 08:36

Pueden reclamarte en un plazo de 4 años el pago de impuestos atrasados.

Salu2.

Manoli:

Hola, tengo una pequeña casita en el campo que sólo pagaba el recibo de basura y este año me envian el recibo del i.b.i. de los últimos cuatro años.Tenemos luz y agua limpia pero no tenemos las agua sucias. Es correcto que nos reclamen ahora este impuesto?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Hector - 22/05/2012 12:10

Comentario enviado por Hector:

Hola, ¿se puede deducir el IBI en la renta 2011?, en que csilla hay que ponerlo, gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 23/05/2012 10:07

No, no se puede.

Hector:

Hola, ¿se puede deducir el IBI en la renta 2011?, en que csilla hay que ponerlo, gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Enara - 30/05/2012 15:27

Comentario enviado por Enara:

Si adquiri una vivienda el 21/12/2011, ahora en el 2012 he de pagar la parte que me corresponde de el año vencido?Es una vivienda tasada municipal, recibe alguna exención disinución en la cuota?
Gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 31/05/2012 12:40

Los casos exentos están descritos en el artículo de arriba.

Salu2.

Enara:

Si adquiri una vivienda el 21/12/2011, ahora en el 2012 he de pagar la parte que me corresponde de el año vencido?Es una vivienda tasada municipal, recibe alguna exención disinución en la cuota?
Gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Verónica - 02/06/2012 13:44

Comentario enviado por Verónica:

Hola, tengo una duda, mi padre me acaba de dejar una casa que tenía vacía, me acabo de mudar ahora

el 1 de junio 2012, y ahora toca pagar la contribución y la basura. De que fecha se supone que es el recibo, del año 2011-12 o del 2012-13? Me correspondería pagarla a mi por estar viviendo en ella o a él porque corresponde a un período que yo no estaba en ella. Muchas gracias y un saludo.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 05/06/2012 09:48

¿? Ponte de acuerdo con tu padre.

Creo que si te ha dejado vivir gratis en dicha casa, no estaría de más que pagaras estos recibos...

Verónica:

Hola, tengo una duda, mi padre me acaba de dejar una casa que tenía vacía, me acabo de mudar ahora el 1 de junio 2012, y ahora toca pagar la contribución y la basura. De que fecha se supone que es el recibo, del año 2011-12 o del 2012-13? Me correspondería pagarla a mi por estar viviendo en ella o a él porque corresponde a un período que yo no estaba en ella. Muchas gracias y un saludo.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por manoli - 08/06/2012 09:26

Comentario enviado por manoli:

hola me gustaria que me aclararan una duda hace 6 años compre una casa con mi pareja a los 6 meses yo me fui y el se quedo en la casa y pagando la totalidad de los gastos de hipoteca y contribucion y demas no se si la tiene registrada en el catastro pero a mi me sale en la declaracion de la renta una referencia catastral del piso me dicen que como la escritura esta anombre de los dos aunque yo no la pague ni viva en ella declaro el 50% y mi alquiler me podria por favor aclarar esto gracias un saludo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 08/06/2012 13:22

Si tienes una vivienda en propiedad al 50%, aunque no pagues nada de los gastos de dicha vivienda, sigue siendo tuyo al 50% y lo tienes que declarar:

- como vivienda habitual si vives allí, y te podrías deducir si tuvieras hipoteca.
- como vivienda a disposición: te tocaría pagar impuestos por rentas imputadas.

Si vives de alquiler en otra vivienda, por esta vivienda te podrías deducir si cumples las condiciones:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/etiquetas/deduccion-alquiler/>

Salu2.

manoli:

hola me gustaria que me aclararan una duda hace 6 años compre una casa con mi pareja a los 6 meses yo me fui y el se quedo en la casa y pagando la totalidad de los gastos de hipoteca y contribucion y demas no se si la tiene registrada en el catastro pero a mi me sale en la declaracion de la renta una referencia catastral del piso me dicen que como la escritura esta anombre de los dos aunque yo no la pague ni viva en ella declaro el 50% y mi alquiler me podria por favor aclarar esto gracias un saludo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Miguel - 11/06/2012 17:39

Comentario enviado por Miguel:

A ver una pregunta me ha llegado el impuesto del lbi de este año de una nave que pague el año pasado 600 euros el año pasado y ahora el año actual me pide 1000 euros. En que mierda de pais estamos resulta que los sueldos bajan los alquileres, los pisos y el lbi sube ?? y 400 euros casi nada que poca verguena que gentuza y vaya mierda esto de la democracia que solo se trata de pagar y joder al personal. Y no veo logico que me suban 400 euros cuando yo he tenido que bajar mi alquiler. La pregunta es es normal que me suban 400 euros por la cara ??

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 12/06/2012 16:30

Me temo que sí que lo pueden hacer...

La gestión del IBI es de tu Ayuntamiento, así que ya saber lo que tienes que hacer cuando llegue las selecciones municipales de tu localidad.

Salu2.

Miguel:

A ver una pregunta me ha llegado el impuesto del lbi de este año de una nave que pague el año pasado 600 euros el año pasado y ahora el año actual me pide 1000 euros. En que mierda de pais estamos resulta que los sueldos bajan los alquileres, los pisos y el lbi sube ?? y 400 euros casi nada que poca verguena que gentuza y vaya mierda esto de la democracia que solo se trata de pagar y joder al personal. Y no veo logico que me suban 400 euros cuando yo he tenido que bajar mi alquiler. La pregunta es es normal que me suban 400 euros por la cara ??

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por carmen - 02/07/2012 20:24

Comentario enviado por carmen:

Yo tengo una duda,nosotros somos 5 hermanos, y por problemas de no ponernos deacuerdo con la herencia y demas,llevamos dos años que no hemos pagado la contribucion,que consecuencias puede tener?? en el caso de ponernos deacuerdo y empezar a pagarla,es mejor pagar la de este año o la de que llevamos atrasada del 2009??? por favor que alguien me asesore,gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 03/07/2012 12:43

Os podrán sancionar.

Cuanto más tardéis en pagar, más intereses de demora os cargarán.

Salu2.

carmen:

Yo tengo una duda,nosotros somos 5 hermanos, y por problemas de no ponernos deacuerdo con la herencia y demas,llevamos dos años que no hemos pagado la contribucion,que consecuencias puede tener?? en el caso de ponernos deacuerdo y empezar a pagarla,es mejor pagar la de este año o la de que llevamos atrasada del 2009??? por favor que alguien me asesore,gracias

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por paco - 04/07/2012 12:50

Comentario enviado por paco:

buenos días, me compro una casa del patronato francisco franco y no se ha pagado nunca el ibi porque según tengo entendido estaba exento ¿esto es así? me lo podían confirmar. porque luego de firmar la escritura las deudas pasaran a mi.

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por tucapital.es - 05/07/2012 09:26

Los bienes exentos son:

- Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, y

estén directamente afectos a la defensa nacional, seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios.

- Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los del dominio público marítimo, terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

- Los de la Iglesia Católica.

- Los de las Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas con las que se establezcan acuerdos de cooperación al respecto.

- Los de la Cruz Roja Española.

- Los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática o consular, o a sus organismos oficiales, a condición de reciprocidad o conforme a los Convenios Internacionales en vigor.

- Los de aquellos Organismos o Entidades a los que sea de aplicación la exención en virtud de Convenios Internacionales en vigor.

- Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas.

- Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural.

- En cualquier caso, convendrá consultar a un abogado para obtener asesoramiento fiscal específico a la vista de las circunstancias de cada caso.

paco:

buenos días, me compro una casa del patronato francisco franco y no se ha pagado nunca el ibi porque según tengo entendido estaba exento ¿esto es así? me lo podían confirmar. porque luego de firmar la escritura las deudas pasaran a mi.

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por david - 05/07/2012 13:58

Comentario enviado por david:

Buenas a todo el mundo. Con todo el respeto, no entiendo como teniendo una vivienda ya pagada, libre de cargas y tal, nos hacen pagar al año el IVI, creía q ese dinero iba para recogida de basuras, restauracion de carreteras, mobiliario urbano, etc. Pero no, para esas cosas hay otro impuesto ya, entonces? Porque tenemos q pagar todos los años por una cosa q ya es nuestra? Es una especie de alquiler al ayuntamiento? Es que la Tierra pertenece al ayuntamiento y tenemos q pagar por morar un rozo de ella? Lo peor de todo no es eso, lo peor es q la gente esta conforme y no se queja.. Yo no entiendo a donde vamos a llegar... Pagar por algo q ya es tuyo.... Es como si me compro una tele o un PC o cualquier cosa y tuviera q pagar al año un impuesto por tenerlo. Os recuerdo señores q la Tierra es de todos y no pertenece a nadie. Suficientes impuestos pagamos ya como para pagar tambien el derecho a ocupar la Tierra. A ver si hay mas gente q piense como yo y le bajamos los humos a los

ayuntamientos. Abrid los ojos!!

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 06/07/2012 13:00

El IBI es un impuesto para financiar al ayuntamiento por los servicios que prestan.

Salu2.

david:

Buenas a todo el mundo. Con todo el respeto, no entiendo como teniendo una vivienda ya pagada, libre de cargas y tal, nos hacen pagar al año el IVI, creia q ese dinero iba para recogida de basuras, restauracion de carreteras, mobiliario urbano, etc. Pero no, para esas cosas hay otro impuesto ya, entonces? Porque tenemos q pagar todos los años por una cosa q ya es nuestra? Es una especie de alquiler al ayuntamiento? Es que la Tierra pertenece al ayuntamiento y tenemos q pagar por morar un rozo de ella? Lo peor de todo no es eso, lo peor es q la gente esta conforme y no se queja.. Yo no entiendo a donde vamos a llegar... Pagar por algo q ya es tuyo.... Es como si me compro una tele o un PC o cualquier cosa y tuviera q pagar al año un impuesto por tenerlo. Os recuerdo señores q la Tierra es de todos y no pertenece a nadie. Suficientes impuestos pagamos ya como para pagar tambien el derecho a ocupar la Tierra. A ver si hay mas gente q piense como yo y le bajamos los humos a los ayuntamientos. Abrid los ojos!!

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por isa - 10/07/2012 18:07

Comentario enviado por isa:

pueden cobrar el IBI a los diez meses de cobrar el ultimo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 12/07/2012 13:06

y ¿por qué no? eso depende de las ordenanzas municipales.

Salu2.

isa:

pueden cobrar el IBI a los diez meses de cobrar el ultimo

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por manuel - 28/07/2012 15:47

Comentario enviado por manuel:

Somos ocho hermanos que hemos heredado la casa de mi madre, pero en el testamento deje el derecho de HABITACION a un hermano soltero. A la hora de pagar el IBI tres de mis hermanos se niegan a pagar su parte proporcional. (Que pasa si no se paga el IBI ? ¿Hay alguna manera legal de que los otros cinco evitemos en un futuro las consecuencias del impago? sino es así, que podemos hacer legalmente. Gracias, un saludo.

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por tucapital.es - 30/07/2012 20:01

Tenéis que ponerlos de acuerdo... pero el IBI lo tenéis que pagar.

Si alguno de vuestros hermanos no quiere pagar, le podéis demandar judicialmente.

manuel:

Somos ocho hermanos que hemos heredado la casa de mi madre, pero en el testamento deje el derecho de HABITACION a un hermano soltero. A la hora de pagar el IBI tres de mis hermanos se niegan a pagar su parte proporcional. (Que pasa si no se paga el IBI ? ¿Hay alguna manera legal de que los otros cinco evitemos en un futuro las consecuencias del impago? sino es así, que podemos hacer legalmente. Gracias, un saludo.

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por Mar - 07/08/2012 16:13

Comentario enviado por Mar:

MI caso es al revés.

Hemos heredado una propiedad (mitad indivisa) y mi hermano se ha puesto el IBI a su nombre. ¿Como puedo pagar mi parte si no me pasa información?

(Hay una leyenda urbana que dice que quien paga el IBI, con los años, puede hasta llegar a quedarse con la Propiedad. Yo no creo que pueda ser tan fácil, pero estoy segura que mi hermano conoce esa Leyenda

...Y yo estoy un poco preocupada!)

De antemano, Gracias por vuestra respuesta

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por tucapital.es - 08/08/2012 12:11

No, la cosa no es tan fácil. Como mucho te podrá reclamar el IBI de estos años.

Salu2.

Mar:

MI caso es al revés.

Hemos heredado una propiedad (mitad indivisa) y mi hermano se ha puesto el IBI a su nombre. ¿Como puedo pagar mi parte si no me pasa información?

(Hay una leyenda urbana que dice que quien paga el IBI , con los años, puede hasta llegar a quedarse con la Propiedad. Yo no creo que pueda ser tan fácil,pero estoy segura que mi hermano conoce esa

Leyenda

...Y yo estoy un preocupada!)

De antemano, Gracias por vuestra respuesta

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Antonio - 10/08/2012 10:27

Comentario enviado por Antonio:

Hola;

Creo que me estan cobrando de menos en el IBI posiblemente a costa de que se lo estén cargando a otro vecino del mismo inmueble.

Aparte de intentar regularizar la situación como es de justicia. ¿Qué responsabilidad tengo en esto?

¿Por los anteriores recibos, si fuera el caso que etén mal, tengo que hacer yo algo o es el otro vecino el que debe reclamar?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 10/08/2012 12:07

Como mucho te pueden reclamar el pago de lo que te corresponda de los últimos 4 años.

Tú no tienen porqué saber que te están cobrando mal.

Salu2.

Antonio:

Hola;

Creo que me estan cobrando de menos en el IBI posiblemente a costa de que se lo estén cargando a otro vecino del mismo inmueble.

Aparte de intentar regularizar la situación como es de justicia. ¿Qué responsabilidad tengo en esto?

¿Por los anteriores recibos, si fuera el caso que etén mal, tengo que hacer yo algo o es el otro vecino el que debe reclamar?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Alfonso Lopez - 13/08/2012 11:51

Comentario enviado por Alfonso Lopez:

Estoy totalmente de acuerdo contigo, por que cojones debemos pagar por una coso que es nuestra y que ademas, se ha estado pagando mas de 40 años.Ya esta bien de tantos impuestos a los que nos tienen sometidos para tambien pagar por algo nuestro.

saludos

david:

Buenas a todo el mundo. Con todo el respeto, no entiendo como teniendo una vivienda ya pagada, libre de cargas y tal, nos hacen pagar al año el IVI, creia q ese dinero iba para recogida de basuras, restauracion de carreteras, mobiliario urbano, etc. Pero no, para esas cosas hay otro impuesto ya, entonces? Porque tenemos q pagar todos los años por una cosa q ya es nuestra? Es una especie de alquiler al ayuntamiento? Es que la Tierra pertenece al ayuntamiento y tenemos q pagar por morar un rozo de ella? Lo peor de todo no es eso, lo peor es q la gente esta conforme y no se queja.. Yo no entiendo a donde vamos a llegar... Pagar por algo q ya es tuyo.... Es como si me compro una tele o un PC o cualquier cosa y tuviera q pagar al año un impuesto por tenerlo. Os recuerdo señores q la Tierra es de todos y no pertenece a nadie. Suficientes impuestos pagamos ya como para pagar tambien el derecho a ocupar la Tierra. A ver si hay mas gente q piense como yo y le bajamos los humos a los ayuntamientos. Abrid los ojos!!

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Ángel - 14/08/2012 16:06

Comentario enviado por Ángel:

Soy propietario de la planta alta de una casa que tiene mas de 100 años de antigüedad y pago el recibo del Ibi por mi propiedad. En 2008 de acuerdo con el propietario de la planta baja y con todas las autorizaciones municipales demolimos la finca completa para edificar una nueva. Por motivos de la crisis de la construcción decidimos de momento no edificar. Durante todo este tiempo he estado pagando el Ibi de algo que no existía tal cual lo pagaba antes de la demolición. Pero ahora he recibido del catastro una notificación que me revisa el valor de mi propiedad y la valoran tres veces mas que el antiguo valor. Lo que me han explicado que significa que tendré que pagar tres veces mas de lo que

venia pagando de Ibi. ¿Pero como voy a pagar mas por algo que no existe? Soy el propietario de la inexistente planta alta ¿Como me pueden pedir que pague y que pague mas por el aire, por el viento? En la planta alta no hay nada, ni construcción, ni terreno. Por favor , ¿Me podéis dar alguna explicación?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Amparo - 16/08/2012 18:44

Comentario enviado por Amparo:

Debais de haber declarado la demolición en 2008, en un plazo de dos meses después de haber terminado la obra.

Seguís pagando porque, en la base de datos del Catastro (que es de dónde se toma la información para hacer el recibo del IBI), seguramente, todavía consta que allí hay una casa de dos pisos).

Ahora debéis de declarar la demolición y cuando el Catastro os notifique la resolución del expediente, o sea, que ya ha tomado nota y ha incorporado a su base de datos lo que hay allí en la realidad), podeis reclamar la devolución de ingresos indebidos al organismo que os cobra el IBI, sea el Ayuntamiento o la Dutación, desde el año en que el Catastro diga que tiene efecto.

La notificación que manda el Catastro, contiene los datos que el Catastro incorpora a su base de datos: titularidad catastral, superficie, valor catastral, etc...y hay un plazo de un mes para currirla, si no se está de acuerdo.

Para saber cómo declarar la demolición:

descárgate el modelo 904N de

http://www.catastro.minhap.es/esp/modelos_declaraciones.asp

Y amplía información en:

<http://www.catastro.minhap.es/esp/procedimientos/904N.asp>

Puedes presentarlo personalmente en el Catastro de tu ciudad o en un registro público que te lo recoja y lo mande al Catastro, o mandarlo por correo certificado u ordinario. Tiene que estar firmado por uno de los titulares y, en el caso de mandarlo por correo, hay que mandar también la fotocopia del DNI del titular que lo ha firmado.

En el mismo impreso verás que hay un teléfono de la línea directa del Catastro.

Si tienes certificado digital de la Fábrica de Moneda y Timbre (aquí te explica lo que es y cómo sacártelo,

<http://www.cert.fnmt.es/index.php?cha=cit&sec=4&lang=es&lang=es>), creo que puedes presentarlo telemáticamente en la Sede Electrónica del Catastro:

<http://www.sedecatastro.gob.es/>

En el apartado: Acceso con certificado o DNI electrónico

También puedes pedir información y cita previa en la línea directa del Catastro e ir a que te lo expliquen personalmente.

Espero haberte sido útil.

Ángel:

Soy propietario de la planta alta de una casa que tiene mas de 100 años de antigüedad y pago el recibo del Ibi por mi propiedad. En 2008 de acuerdo con el propietario de la planta baja y con todas las autorizaciones municipales demolimos la finca completa para edificar una nueva. Por motivos de la

crisis de la construcción decidimos de momento no edificar. Durante todo este tiempo he estado pagando el Ibi de algo que no existía tal cual lo pagaba antes de la demolición. Pero ahora he recibido del catastro una notificación que me revisa el valor de mi propiedad y la valoran tres veces mas que el antiguo valor. Lo que me han explicado que significa que tendré que pagar tres veces mas de lo que venia pagando de Ibi. ¿Pero como voy a pagar mas por algo que no existe? Soy el propietario de la inexistente planta alta ¿Como me pueden pedir que pague y que pague mas por el aire, por el viento? En la planta alta no hay nada, ni construcción, ni terreno. Por favor , ¿Me podéis dar alguna explicación?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 16/08/2012 19:31

Es posible que tu vivienda estaba tasado por un valor inferior, y ahora al tratarse de un solar, puede que el valor actual sea superior al de tu vivienda tasado hará años.

De todas formas podrías reclamar, pero eso sí, pide ayuda profesional.

Salu2.

Ángel:

Soy propietario de la planta alta de una casa que tiene mas de 100 años de antigüedad y pago el recibo del Ibi por mi propiedad. En 2008 de acuerdo con el propietario de la planta baja y con todas las autorizaciones municipales demolimos la finca completa para edificar una nueva. Por motivos de la crisis de la construcción decidimos de momento no edificar. Durante todo este tiempo he estado pagando el Ibi de algo que no existía tal cual lo pagaba antes de la demolición. Pero ahora he recibido del catastro una notificación que me revisa el valor de mi propiedad y la valoran tres veces mas que el antiguo valor. Lo que me han explicado que significa que tendré que pagar tres veces mas de lo que venia pagando de Ibi. ¿Pero como voy a pagar mas por algo que no existe? Soy el propietario de la inexistente planta alta ¿Como me pueden pedir que pague y que pague mas por el aire, por el viento? En la planta alta no hay nada, ni construcción, ni terreno. Por favor , ¿Me podéis dar alguna explicación?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Amparo - 16/08/2012 20:45

Comentario enviado por Amparo:

A lo mejor estás pagando un piso que no es el tuyo y otro vecino está pagando el tuyo, eso y cualquier otro error puedes averiguarlo en el Catastro.

Lo que pasaría con los recibos, puedes preguntarlo en el organismo que te los cobra, sea Ayuntamiento o la Diputación.

Antonio:

Hola;

Creo que me estan cobrando de menos en el IBI posiblemente a costa de que se lo estén cargando a

otro vecino del mismo inmueble.

Aparte de intentar regularizar la situación como es de justicia. ¿Qué responsabilidad tengo en esto?

¿Por los anteriores recibos, si fuera el caso que etén mal, tengo que hacer yo algo o es el otro vecino el que debe reclamar?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Amparo - 16/08/2012 20:52

Comentario enviado por Amparo:

Pues sí, también puede que tenga razón Salu 2

Ángel:

Soy propietario de la planta alta de una casa que tiene mas de 100 años de antigüedad y pago el recibo del lbi por mi propiedad. En 2008 de acuerdo con el propietario de la planta baja y con todas las autorizaciones municipales demolimos la finca completa para edificar una nueva. Por motivos de la crisis de la construcción decidimos de momento no edificar. Durante todo este tiempo he estado pagando el lbi de algo que no existía tal cual lo pagaba antes de la demolición. Pero ahora he recibido del catastro una notificación que me revisa el valor de mi propiedad y la valoran tres veces mas que el antiguo valor. Lo que me han explicado que significa que tendré que pagar tres veces mas de lo que venia pagando de lbi. ¿Pero como voy a pagar mas por algo que no existe? Soy el propietario de la inexistente planta alta ¿Como me pueden pedir que pague y que pague mas por el aire, por el viento? En la planta alta no hay nada, ni construcción, ni terreno. Por favor , ¿Me podéis dar alguna explicación?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por natalia - 11/09/2012 16:17

Comentario enviado por natalia:

hola me han comentado que si pagas durante un tiempo la contribución de una propiedad que no es tuya pero que tampoco tiene herederos o que esa propiedad esta dada de palabra que puedes lograr que sea de tu propiedad quiero saber si eso es cierto... Y quiero saber si puedo llegar hacer unas escrituras sobre ella.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 15/09/2012 07:15

He leído algo sobre eso, pero no te puedo garantizar.

Pero creo que a final eso lo decidirá un juez...

natalia:

hola me han comentado que si pagas durante un tiempo la contribución de una propiedad que no es tuya pero que tampoco tiene herederos o que esa propiedad esta dada de palabra que puedes lograr que sea de tu propiedad quiero saber si eso es cierto... Y quiero saber si puedo llegar hacer unas escrituras sobre ella.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por maria - 15/09/2012 21:23

Comentario enviado por maria:

hola quisiera hacer una pregunta, refernte ha una herencia somos cuatro hermanos y hemos heredado una casa a partes iguales e indivisibles, cada uno de nosotros tenemos otra propiedad con nuestras parejas y uno de mis hermanos se ha instalado en la casa que hemos heredado y se ha comprometido ha pagar agua y luz. la pregunta es , ¿el ibi lo debemos pagar entre los cuatro hermanos como propietarios y si lo paga el que vive en la casa puede perjudicar ha los otros tres herederos ?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por maria - 15/09/2012 21:58

Comentario enviado por maria:

por favor espero respuesta.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Antonio - 17/09/2012 08:26

Comentario enviado por Antonio:

Buenas, tengo una bodega en una viña, zona rustica protegida (Ribera Sacra) la cual reformé y amplié ; parte de la ampliación está bajo tierra.

Mis preguntas son :

Estas obligado a pagar catastro, porque hasta ahora nunca se pagó.

¿ Computa la superficie bajo tierra ?

¿ Al no tener agua ni luz y estar en una zona de protección hay que pagar catastro ?.

un saludo y gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 17/09/2012 20:11

Hombre sería lógico que lo pagase él... pero todo depende del acuerdo que habéis establecido entre los propietarios.

De hecho, podríais exigirle un alquiler.

Salu2.

maria:

hola quisiera hacer una pregunta, refernte ha una herencia somos cuatro hermanos y hemos heredado una casa a partes iguales e indivisibles, cada uno de nosotros tenemos otra propiedad con nuestras parejas y uno de mis hermanos se ha instalado en la casa que hemos heredado y se ha comprometido ha pagar agua y luz. la pregunta es , ¿el ibi lo debemos pagar entre los cuatro hermanos como propietarios y si lo paga el que vive en la casa puede perjudicar ha los otros tres herederos ?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 17/09/2012 20:12

Hombre... hay que tener paciencia... tenemos muchas preguntas en la cola.

maria:

por favor espero respuesta.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 17/09/2012 20:12

Vete a tu Ayuntamiento y pide información.

Antonio:

Buenas, tengo una bodega en una viña, zona rustica protegida (Ribera Sacra) la cual reformé y amplié ; parte de la ampliación está bajo tierra.

Mis preguntas son :

Estas obligado a pagar catastro, porque hasta ahora nunca se pagó.

¿ Computa la superficie bajo tierra ?

¿ Al no tener agua ni luz y estar en una zona de protección hay que pagar catastro ?.

un saludo y gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Jose - 28/09/2012 18:46

Comentario enviado por Jose:

Hola; Quisiera que alguien me informara sobre un problema que tengo.Tengo un local de 360 metros y pago de contribución 2.664.35€ el cual me han comentado que pago mucha contribución y yo creo que me cobran de mas, desearía que alguien me dijera que pasos debo tomar para que me revisen esta valoración.

Muchas gracias, un saludo.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 01/10/2012 20:25

Uff, pide ayuda profesional.

Salu2.

Jose:

Hola; Quisiera que alguien me informara sobre un problema que tengo.Tengo un local de 360 metros y pago de contribución 2.664.35€ el cual me han comentado que pago mucha contribución y yo creo que me cobran de mas, desearía que alguien me dijera que pasos debo tomar para que me revisen esta valoración.

Muchas gracias, un saludo.

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por pilar - 10/10/2012 15:14

Comentario enviado por pilar:

Nos han pasado el recivo del ibi de este año ,anombre de mi madre de una casa del municipio de EL molar ,que no es nuestra nu lo asido nunca primera noticia... ¿que hago

.

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por PreguntasFrecuentes - 10/10/2012 19:28

Si no es vuestra casa y se trata de un error, tendrías que poneros en contacto con ese Ayuntamiento para notificar el error y que lo rectifiquen para que no os lo sigan reclamando ni ahora ni más adelante de nuevo.

Salu2

pilar:

Nos han pasado el recibo del IBI de este año, nombre de mi madre de una casa del municipio de El Molar, que no es nuestra ni lo asido nunca primera noticia... ¿que hago

.

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por José - 12/10/2012 10:07

Comentario enviado por José:

He comprado una finca rural no edificable pero que tiene unas construcciones de planta baja (con una antigüedad mínima de 10 años) que suman unos 70 metros cuadrados y que no figuran en el catastro. La finca está en Asturias y no paga ninguna contribución.

Deseo poner las cosas legales y mi pregunta es:

- 1.- ¿Pueden derribarme la construcción al no ser zona edificable?.
- 2.- ¿Cuanto pagaría aproximadamente de IBI?
- 3.- ¿Algún otro problema económico o urbanístico que se me pueda presentar?

Gracias anticipadas por vuestros consejos.

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por trinidad - 12/10/2012 16:30

Comentario enviado por trinidad:

Hola tengo un problema de casa mis abuelos murieron y dejaron una casa pero no habia testamento la casa tiene una escritura pero como no estan bien los papeles no se puede vender habria que hacer escritura nueva de esta casa fueron herederos mi padre y un hermano de el el hermano no quiso pagar la contribucion y es mi padre que la paga tengo entendido no se si es verdad que la persona que paga la contribucion de la casa es el dueño me gustaria saber si es verdad muchas gracias y un saludo

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por tucapital.es - 15/10/2012 19:25

Lo siento, pero las preguntas se sale un poco del tema.

Si quieres consultalo en el foro, quizás algún usuario sepa contestarte:

- <http://foro.preguntasfrecuentes.net>

Salu2.

José:

He comprado una finca rural no edificable pero que tiene unas construcciones de planta baja (con una antigüedad mínima de 10 años) que suman unos 70 metros cuadrados y que no figuran en el catastro.

La finca está en Asturias y no paga ninguna contribución.

Deseo poner las cosas legales y mi pregunta es:

- 1.- ¿Pueden derribarme la construcción al no ser zona edificable?.
- 2.- ¿Cuanto pagaría aproximadamente de IBI?
- 3.- ¿Algún otro problema económico o urbanístico que se me pueda presentar?

Gracias anticipadas por vuestros consejos.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 15/10/2012 19:28

No, la vivienda es de los dueños, no del que paga la contribución.

Pide ayuda profesional para poner los papeles en orden.

Salu2.

trinidad:

Hola tengo un problema de casa mis abuelos murieron y dejaron una casa pero no habia testamento la casa tiene una escritura pero como no estan bien los papeles no se puede vender habria que hacer escritura nueva de esta casa fueron herederos mi padre y un hermano de el el hermano no quizo pagar la contribucion y es mi padre que la paga tengo entendido no se si es verdad que la persona que paga la contribucion de la casa es el dueño me gustaria saber si es verdad muchas gracias y un saludo

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por [Loli](#) - 18/10/2012 13:25

Comentario enviado por [Loli](#):

Hola, la semana que viene voy a firmar contrato de compra-venta de una vivienda procedente de embargo a un banco, ¿qué tengo que poner en el contrato para que no se me reclame IBI ni gastos de comunidad? Se niegan a entregar justificantes de pago, dicen que ellos lo pagarán despues. ¿Alguien podria asesorarme de como hacerlo bien? Saludos

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por jose ramos ruiz - 18/10/2012 21:14

Comentario enviado por jose ramos ruiz:

Me encuentro desempleado es cierto que me devuelven la mitad del ibi que tengo que pagar.

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por tucapital.es - 21/10/2012 11:45

Te tienen que vender el piso libre de cargas, si no fuera así, se lo podrías reclamar posteriormente.

Además el notario debe de verificar que el bien que te vende está libre de cargas.

Salu2.

Loli:

Hola, la semana que viene voy a firmar contrato de compra-venta de una vivienda procedente de embargo a un banco, ¿qué tengo que poner en el contrato para que no se me reclame IBI ni gastos de comunidad? Se niegan a entregar justificantes de pago, dicen que ellos lo pagarán despues. ¿Alguien podría asesorarme de como hacerlo bien? Saludos

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 21/10/2012 12:37

No lo creo... pero quizás en tu Ayuntamiento tengas ese beneficio, pero desde luego no nada general.

Salu2.

jose ramos ruiz:

Me encuentro desempleado es cierto que me devuelven la mitad del ibi que tengo que pagar.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por carmen virseda - 22/10/2012 18:44

Comentario enviado por carmen virseda:

¿Se paga lo mismo en el ibi por ser almacen o por ser garaje?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 23/10/2012 20:15

No te lo aseguro, pero yo pago más o menos lo mismo por el trastero y el garaje.

Salu2.

carmen virseda:

¿Se paga lo mismo en el ibi por ser almacen o por ser garaje?

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por jose manuel - 24/10/2012 22:15

Comentario enviado por jose manuel:

Hace 24años compre una casa, solar y hice una nave y puse un negocio que duro 23 años, yo pague todo lo que conyeva un negocio mas las licencias de apertura de obra y a hacienda notario plub valia etc, mi pregunta es porque yo no he pagado estos años la contribucion de la nave, ami nunca me an notificado que debo pagar, ahora la quiero vender que me puede pasar a la hora de hacer escritura el comprador, gracias.

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por daniel - 25/10/2012 11:17

Comentario enviado por daniel:

Hola muy buenas, os cuento mi duda;

yo compre con mi pareja un piso hace 7 años,y este mes nos llego el recibo de la contribucion de los ultimos 4 años.

La duda es q si el edificio no esta dado de alta es obligatorio pagar la comunidad? el edificio solo tiene la celula de habitabilidad, un saludo

muchas gracias por ayudarme

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 26/10/2012 12:20

Te tocará pagar como mucho el IBI de los últimos 4 años antes de poder transferirlo.

Salu2.

jose manuel:

Hace 24 años compre una casa, solar y hice una nave y puse un negocio que duro 23 años, yo pague todo lo que conyeva un negocio mas las licencias de apertura de obra y a hacienda notario plub valia etc, mi pregunta es porque yo no he pagado estos años la contribucion de la nave, ami nunca me an notificado que debo pagar, ahora la quiero vender que me puede pasar a la hora de hacer escritura el comprador, gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 26/10/2012 12:22

¿Qué tiene que ver la comunidad con el IBI?

Las cuotas de la comunidad es lo que pagáis cada propietario para los gastos del edificio.

El IBI es un impuesto de bienes inmuebles, y sí, lo tienen que pagar todos los bienes inmuebles.

Salu2.

daniel:

Hola muy buenas, os cuento mi duda;

yo compre con mi pareja un piso hace 7 años,y este mes nos llevo el recibo de la contribucion de los ultimos 4 años.

La duda es q si el edificio no esta dado de alta es obligatorio pagar la comunidad? el edificio solo tiene la celula de habitabilidad, un saludo

muchas gracias por ayudarme

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por daniel - 27/10/2012 20:32

Comentario enviado por daniel:

Hola otra vez, me referia a que si el edificio no esta dado de alta era obligatorio pagar la contribucion?

Siento haberme equivocado y gracias por ayudarme, un saludo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 30/10/2012 09:57

Da igual, todos los bienes inmuebles tienen que pagar el IBI.

Salu2.

daniel:

Hola otra vez, me referia a que si el edificio no esta dado de alta era obligatorio pagar la contribucion?
Siento haberme equivocado y gracias por ayudarme, un saludo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por ruiz - 30/10/2012 18:33

he estado en la omic y nos a dicho el abogado que es una brutalidad lo que estamos pagando pero no se comprometen pues me dice que vaya al catastro de ciudad real y exponga el caso, pero creo que no va a ser la solución. Si conocéis otro procedimiento contestarme lo agradecería .Un saludo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por euribor - 31/10/2012 07:08

ruiz escribió:

he estado en la omic y nos a dicho el abogado que es una brutalidad lo que estamos pagando pero no se comprometen pues me dice que vaya al catastro de ciudad real y exponga el caso, pero creo que no va a ser la solución. Si conocéis otro procedimiento contestarme lo agradecería .Un saludo

Lo siento... lo desconozco.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por montse - 04/11/2012 01:33

Comentario enviado por montse:

todos los bienes inmuebles están registrados, y por desgracia todos pasan por los ayuntamientos, asi que a pagar. un saludo

daniel:

Hola otra vez, me referia a que si el edificio no esta dado de alta era obligatorio pagar la contribucion?
Siento haberme equivocado y gracias por ayudarme, un saludo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Rosario Esteban - 12/11/2012 15:05

Comentario enviado por Rosario Esteban:

Tengo una propiedad en común con un hermano y él se niega a pagar su parte de impuestos.
¿Cómo le puedo reclamar que lo pague?
Puedo pagar mi parte y que le venga su parte con recargo.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 13/11/2012 12:25

Tenéis que hablar entre vosotros... El Ayuntamiento querrá cobrar y si no pagáis, los 2 seréis deudores.

Salu2.

Rosario Esteban:

Tengo una propiedad en común con un hermano y él se niega a pagar su parte de impuestos.
¿Cómo le puedo reclamar que lo pague?
Puedo pagar mi parte y que le venga su parte con recargo.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Monica - 20/11/2012 19:11

Comentario enviado por Monica:

Hola tengo una duda bastante grande, no me cobran el ibi desde que me compre la casa, que son 5 años ya , somos un total de 4 casas.El constructor tenia un solar declarado donde realizó las 4 viviendas, pues bien, solo llega a una de las casas la contribucion de lo que era el antiguo solar, el constructor dice que el lleva los papeles en regla y que en el momento que desapareció el solar y fueron 4 casas se declararon como tal. Lo extraño es que en el catastro estan registradas las 4 casas, que es lo que pasa aqui?? Porque una vecina habló con la persona encargada en el ayuntamiento y le dijo que estaban exentas 5 años, pero por que motivo? mi casa no es patrimonio de la humanidad.....en fin si alguien lo entiende que me ayude!!!

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 21/11/2012 10:33

Me suena muy raro...

Vete personalmente al Ayuntamiento e infórmate.

Salu2.

Monica:

Hola tengo una duda bastante grande, no me cobran el ibi desde que me compre la casa, que son 5 años ya , somos un total de 4 casas.El constructor tenia un solar declarado donde realizó las 4 viviendas, pues bien, solo llega a una de las casas la contribucion de lo que era el antiguo solar, el constructor dice que el lleva los papeles en regla y que en el momento que desapareció el solar y fueron 4 casas se declararon como tal. Lo extraño es que en el catastro estan registradas las 4 casas, que es lo que pasa aqui?? Porque una vecina habló con la persona encargada en el ayuntamiento y le dijo que estaban exentas 5 años, pero por que motivo? mi casa no es patrimonio de la humanidad.....en fin si alguien lo entiende que me ayude!!!

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por maria - 29/11/2012 12:46

Comentario enviado por maria:

Mi padre y hermanos tienen por herencia una casa que no esta en el registro, solo esta en el catastro y se paga la contribucion que esta a nombre de mi abuelo.

Mi padre quiere comprarla y sus hermanos estan de acuerdo, que pasos deberia seguir.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 30/11/2012 09:02

Acudir ante una notaría... y allí te dirán todo lo que hay que hacer.

Salu2.

maria:

Mi padre y hermanos tienen por herencia una casa que no esta en el registro, solo esta en el catastro y se paga la contribucion que esta a nombre de mi abuelo.

Mi padre quiere comprarla y sus hermanos estan de acuerdo, que pasos deberia seguir.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por almudena - 05/12/2012 10:13

Comentario enviado por almudena:

Llevamos pagando durante 20 años una contribución por un terreno como uso urbano, y hemos decidido separar lo urbano de los rustico y cuando pedimos una cedula urbanistica para hacer las nuevas escrituras nos enteramos que es de uso cultural, que solución le podemos dar, en los últimos años se ha incrementado el precio de la contribución y ya pagamos 1.500 euros al año, y para colmo no podemos edificar nada, y el Ayuntamiento no se preocupa. Por favor me podrian ayudar. Gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 08/12/2012 05:48

Pide ayuda profesional... para reclamar un pago indebido durante los últimos años.

Creo que sólo puedes exigir la devolución de los últimos 4 años.

Salu2.

almudena:

Llevamos pagando durante 20 años una contribución por un terreno como uso urbano, y hemos decidido separar lo urbano de los rustico y cuando pedimos una cedula urbanistica para hacer las nuevas escrituras nos enteramos que es de uso cultural, que solución le podemos dar, en los últimos años se ha incrementado el precio de la contribución y ya pagamos 1.500 euros al año, y para colmo no podemos edificar nada, y el Ayuntamiento no se preocupa. Por favor me podrian ayudar. Gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Jorge - 10/12/2012 07:01

Comentario enviado por Jorge:

Mis hermanos y yo hemos aceptado herencia todos por igual y por problemas ellos no quieren pagar su parte del IBI por lo que no se a pagado y ya tenemos recargo. Mi pregunta es ¿si no se paga que nos puede pazar?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 10/12/2012 20:20

Os embargará vuestro bienes.

Salu2

Jorge:

Mis hermanos y yo hemos aceptado herencia todos por igual y por problemas ellos no quieren pagar su parte del IBI por lo que no se a pagado y ya tenemos recargo. Mi pregunta es ¿si no se paga que nos puede pazar?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Paula - 29/01/2013 11:35

Comentario enviado por Paula:

he comprado una casa en abril 2012 pero aun no he recibido la contribución. Tengo la casa registrada a mi nombre pero como tenemos problemas con el constructor no tengo licencia de ocupación ni número de vivienda. He de hacer algo para que me envíen el recibo o es automático?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Paula - 29/01/2013 14:42

Comentario enviado por Paula:

Perdón en abril 2011....

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 30/01/2013 12:17

No estoy seguro... haz una consulta en el Ayuntamiento.

Salu2.

Paula:

he comprado una casa en abril 2012 pero aun no he recibido la contribución. Tengo la casa registrada a mi nombre pero como tenemos problemas con el constructor no tengo licencia de ocupación ni número de vivienda. He de hacer algo para que me envíen el recibo o es automático?

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por Mª jose - 02/02/2013 06:35

Comentario enviado por Mª jose:

Compré una vivienda en Abril del 2011, y ahora le llega a mi marido que reside fuera de la provincia, un recibo de la recaudación con multa. Mi pregunta es ¿no debían haber comunicado el importe del impuesto mediante un recibo previo?

Muchas gracias

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por yolanda - 02/02/2013 22:53

Comentario enviado por yolanda:

Hola,mi pareja actual tiene con su anterior pareja unas escrituras de una casa a nombre de los dos,hace cinco años que el no vive con ella estamos viviendo en nuestro piso y hemos recibido una carta del ayuntamiento que tiene que pagar la contribucion de la casa de cinco años unos 475 euros, mi pregunta es,esta obligado mi pareja a pagar aun sin vivir alli porque aparece en las escrituras muchas gracias por atender mi peticion.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por cristina - 03/02/2013 01:37

Comentario enviado por cristina:

hola me gustaria a ver si alguien me puede ayudar estou divorciada y mi ex no hay manera k pague su parte asi te no se paga el la contribucion de la vivienda hay alguna manera de k yo pueda pagar mi parte el la vivienda

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por tucapital.es - 05/02/2013 12:55

Yo creo que no.

Mª jose:

Compré una vivienda en Abril del 2011, y ahora le llega a mi marido que reside fuera de la provincia, un recibo de la recaudación con multa. Mi pregunta es ¿no debían haber comunicado el importe del impuesto mediante un recibo previo?

Muchas gracias

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por tucapital.es - 05/02/2013 12:55

Claro, si la vivienda es suya o parte suya, tendrá que pagar el IBI de dicha vivienda.

Salu2.

yolanda:

Hola,mi pareja actual tiene con su anterior pareja unas escrituras de una casa a nombre de los dos,hace cinco años que el no vive con ella estamos viviendo en nuestro piso y hemos recibido una carta del ayuntamiento que tiene que pagar la contribucion de la casa de cinco años unos 475 euros, mi pregunta es,esta obligado mi pareja a pagar aun sin vivir alli porque aparece en las escrituras muchas gracias por atender mi peticion.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 06/02/2013 11:49

Me temo que no puedes hacer gran cosa, salvo denunciar a tu pareja.

Salu2.

cristina:

hola me gustaria a ver si alguien me puede ayudar estou divorciada y mi ex no hay manera k pague su parte asi te no se paga el la contribucion de la vivienda hay alguna manera de k yo pueda pagar mi parte el la vivienda

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Ramon o - 22/02/2013 08:00

Comentario enviado por Ramon o:

mi pregunta es si tienes una finca edificable pagas la contribucion o IBI el ayuntamiento tiene la obligacion de arreglarte y acondicionarte la pista o carretera de acceso ala dicha finca un saludo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 23/02/2013 10:20

Obligación obligación... creo que no.

Es como si una calle está en mal estado, y no lo arreglan porque no tienen dinero o porque dan preferencia a otras cosas. El tema es que los vecinos se quejan y al final el ayuntamiento cede y lo arreglan.

Salu2.

Ramon o:

mi pregunta es si tienes una finca edificable pagas la contribucion o IBI el ayuntamiento tiene la obligacion de areglarte y acondicionarte la pista o carretera de acceso ala dicha finca un saludo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por María - 28/02/2013 19:10

Comentario enviado por María:

Me madre cobra una pensión mínima no contributiva (no llega a 400 euros) y el Ibi le llegó de 950 el año pasado y este año 700. El piso es un piso de protección oficial. Evidentemente ella en materialmente imposible que lo pague, ni siquiera pone la calefacción porque no puede. Hay alguna forma de que la concedan una ayuda o que se le cobre el impuesto a razón de lo que ella cobra. No tiene otros bienes ni siquiera ahorros bancarios. Gracias y un saludo.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 01/03/2013 18:10

Lo siento... pero no hay ninguna ayuda que te concedan para pagar el IBI.

Lo que me extraña es que el IBI sea tan alta... qué casa tiene!!

María:

Me madre cobra una pensión mínima no contributiva (no llega a 400 euros) y el Ibi le llegó de 950 el año pasado y este año 700. El piso es un piso de protección oficial. Evidentemente ella en materialmente imposible que lo pague, ni siquiera pone la calefacción porque no puede. Hay alguna forma de que la concedan una ayuda o que se le cobre el impuesto a razón de lo que ella cobra. No tiene otros bienes ni siquiera ahorros bancarios. Gracias y un saludo.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por joaquin - 04/03/2013 18:55

Comentario enviado por joaquin:

hola llevo pagando diez años la contribucion de una plaza de garaje y por problemas familiares mi hermano la quiere vender pero yo llevo pagando diez años y no se si esta escriturado a mi nombre la pregunta es ¿sere yo el propietario de la plaza de garaje o no ? un saludo. gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 05/03/2013 12:13

El propietario es el que tiene la titularidad del bien en las escrituras.

Tú podrías reclamarle el IBI de todos estos años.

Salu2.

joaquin:

hola llevo pagando diez años la contribucion de una plaza de garaje y por problemas familiares mi hermano la quiere vender pero yo llevo pagando diez años y no se si esta escriturado a mi nombre la pregunta es ¿sere yo el propietario de la plaza de garaje o no ? un saludo. gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por alicia - 13/03/2013 08:45

Comentario enviado por alicia:

hola,mi consulta es la siguiente llevamos pagando siempre el recibo del ibi,pero este año han hecho una revision catastral y nos reclaman 5 años de atrasos y una fuerte subida de cada uno de ellos q.Quisiera saber si es legal o donde pudo ir a informarme para reclamar,gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 15/03/2013 12:45

Infórmate en el ayuntamiento, si no te fías de ellos, en una asesoría fiscal.

Salu2.

alicia:

hola,mi consulta es la siguiente llevamos pagando siempre el recibo del ibi,pero este año han hecho una revision catastral y nos reclaman 5 años de atrasos y una fuerte subida de cada uno de ellos q.Quisiera saber si es legal o donde pudo ir a informarme para reclamar,gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por juan - 20/03/2013 18:05

Comentario enviado por juan:

A partir de cuando es obligatorio pagar el IBI, es decir : Tengo un local que paga su IBI, y ahora he

hecho una vivienda en el mismo local. ¿a partir de cuando se considera vivienda como tal y por tanto paga IBI? ¿a partir de la licencia de obra, a partir del sello del proyecto, o a partir de la cedula de habitabilidad. Termine la obra en 2009, y he seguido pagando IBI como local 2009,2010,2011 y ahora me reclaman IBI de la vivienda de 2008,2009,2010. Supongo que me descontaran el IBI pagado como local. ¿no?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Amaia Etxabeguren - 20/03/2013 20:14

Comentario enviado por Amaia Etxabeguren:

Tenemos dos pisos en un inmueble, y tiene un terreno que creíamos, era de todos los vecinos, pero nos dimos cuenta, de que nos cobran a nosotros el IBI, desde hace mas de 15 años. Porque nos cobran a nosotros ese impuesto, eso quiere decir que los propietarios somos nosotros de ese terreno que tiene la casa?

Muchas gracias por su respuesta.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 23/03/2013 06:50

Yo creo que a partir de la cedula de habitabilidad

Salu2.

juan:

A partir de cuando es obligatorio pagar el IBI, es decir : Tengo un local que paga su IBI, y ahora he hecho una vivienda en el mismo local. ¿a partir de cuando se considera vivienda como tal y por tanto paga IBI? ¿a partir de la licencia de obra, a partir del sello del proyecto, o a partir de la cedula de habitabilidad. Termine la obra en 2009, y he seguido pagando IBI como local 2009,2010,2011 y ahora me reclaman IBI de la vivienda de 2008,2009,2010. Supongo que me descontaran el IBI pagado como local. ¿no?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 23/03/2013 06:50

Pues eso es lo más probable.

¿No tienes las escrituras?

Salu2

Amaia Etxabeguren:

Tenemos dos pisos en un inmueble, y tiene un terreno que creíamos, era de todos los vecinos, pero nos dimos cuenta, de que nos cobran a nosotros el IBI, desde hace más de 15 años. Porque nos cobran a nosotros ese impuesto, eso quiere decir que los propietarios somos nosotros de ese terreno que tiene la casa?

Muchas gracias por su respuesta.

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por Maite - 03/04/2013 06:25

Comentario enviado por Maite:

Hola, si he perdido en 2012 unos 90.000 euros en la venta de un piso que adquirí en 2006, ¿tengo resarcimiento en la declaración de la renta de este año?

Gracias por su respuesta

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por tucapital.es - 08/04/2013 18:06

Podrías compensar con ganancias patrimoniales en 2012 y hasta 4 ejercicios después.

Lo tienes que reflejarlo en la declaración de la renta de estos años.

Salu2.

Maite:

Hola, si he perdido en 2012 unos 90.000 euros en la venta de un piso que adquirí en 2006, ¿tengo resarcimiento en la declaración de la renta de este año?

Gracias por su respuesta

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por David - 13/04/2013 20:41

Comentario enviado por David:

Hola. Mi pregunta es la siguiente: Tengo un piso de segunda residencia donde viven mis padres. La contribución la paga el presidente de la comunidad cada año y pasa el recibo a cada vecino... pero paga por todo el edificio entero, y cada vecino su parte proporcional... Es un procedimiento normal? Que debo

hacer?

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por Maite - 14/04/2013 15:57

Comentario enviado por Maite:

¡Gracias! Es una buena noticia, al fin.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 17/04/2013 10:12

No es lo normal, pero tampoco veo que sea ilegal.

Salu2

David:

Hola.Mi pregunta es la siguiente:Tengo un piso de segunda residencia donde viven mis padres.La contribucion la paga el presidente de la comunidad cada año y pasa el recibo a cada vecino...pero paga por todo el edificio entero,y cada vecino su parte proporcional...Es un procedimiento normal?Que debo hacer?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por pilar - 25/04/2013 08:00

Comentario enviado por pilar:

Buenos días, ¿ tiene exención/bonificación de IBI una casa con más de 100 años que el ayuntamiento no permite modificar la fachada por sus características arquitectónicas.

gracias saludos

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Josefa Roldan Roldan - 28/04/2013 07:48

Comentario enviado por Josefa Roldan Roldan:

Quisiera cambiar el pago en otra cuenta. ¿Como debo hacerlo?

Lo pagaba mi padre y ahora se ha ido a una residencia y claro no puede hacer frente a este pago.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 29/04/2013 11:08

Si está considerado patrimonio, existen bonificaciones.

Consulta en tu ayuntamiento.

Salu2.

pilar:

Buenos días, ¿ tiene exención/bonificación de IBI una casa con más de 100 años que el ayuntamiento no permite modificar la fachada por sus características arquitectónicas.

gracias saludos

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 29/04/2013 11:09

Vete al ayuntamiento, ellos te facilitará un nuevo impreso para cambiar el número de cuenta.

Salu2.

Josefa Roldan Roldan:

Quisiera cambiar el pago en otra cuenta. ¿Como debo hacerlo?

Lo pagaba mi padre y ahora se ha ido a una residencia y claro no puede hacer frente a este pago.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por CIRO JAVIER - 01/05/2013 07:21

Comentario enviado por CIRO JAVIER:

Estimados Sres. :

Tengo una plaza de garaje que pertenece a varios portales, pago un 1,078 % de ibi de los mismos, ¿puedo desgravarlo en la declaración de la renta?.

Quedo a la espera de sus noticias a través de este medio. Gracias.

Atentamente.

Ciro Javier Rodríguez Ruiz.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 02/05/2013 12:28

No, si no está alquilado.

Salu2.

CIRO JAVIER:

Estimados Sres. :

Tengo una plaza de garaje que pertenece a varios portales, pago un 1,078 % de ibi de los mismos, ¿puedo desgravarlo en la declaración de la renta?.

Quedo a la espera de sus noticias a través de este medio. Gracias.

Atentamente.

Ciro Javier Rodríguez Ruiz.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Alex Martínez - 05/05/2013 19:34

Comentario enviado por Alex Martínez:

En relación a la declaración de renta 2012, ¿sirve de algo presentar los recibos de IBI de la vivienda habitual, a efectos de desgravar, o no hay desgravación por ese impuesto?.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por amadora martinez jimenez - 06/05/2013 13:10

Comentario enviado por amadora martinez jimenez:

yo pregunto si puedo poner en mi declaración de la renta el recibo de la contribución lo pregunto por que la del año pasado en hacienda no me la pusieron y yo se que haya personas que me dicen que si se desgaba muchas gracias

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 07/05/2013 11:01

No, no se puede desgravar.

El IBI sólo se puede desgravar en caso de que la vivienda estuviera alquilada, entonces, entraría como gastos.

Salu2.

Alex Martínez:

En relación a la declaración de renta 2012, ¿sirve de algo presentar los recibos de IBI de la vivienda habitual, a efectos de desgravar, o no hay desgravación por ese impuesto?.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 07/05/2013 11:02

Mira la respuesta anterior:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/07/15/la-contribucion-el-impuesto-sobre-bienes-inmuebles-ibi/comment-page-8/#comment-215935>

Salu2.

amadora martinez jimenez:

yo pregunto si puedo poner en mi declaración de la renta el recibo de la contribución lo pregunto por que la del año pasado en hacienda no me la pusieron y yo se que haya personas que me dicen que si se desgraba muchas gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por cosmin - 12/05/2013 20:44

Comentario enviado por cosmin:

me gustaria saber que es realmente lo que incluye la contribución? que es lo que estamos pagando realmente? gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por MARTA - 28/05/2013 19:14

Comentario enviado por MARTA:

buenas,he oido que si estas desempleado existe una rebaja en el recibo del ibi,yo pertenezco a Valladolid,eso es verdad.
un saludo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por PreguntasFrecuentes - 29/05/2013 09:44

Buenos días.

Algunos partidos han propuesto alguna vez esa medida, pero no se ha aprobado de forma general.

Dado que es un impuesto que depende de cada ayuntamiento, puede haber variaciones de unos a otros, así que lo mejor es que lo confirmes poniéndote en contacto con el ayuntamiento de esa localidad a ver si tuvieras alguna ventaja y nos cuentas a ver qué te dicen.

Salu2

MARTA:

buenas,he oido que si estas desempleado existe una rebaja en el recibo del ibi,yo pertenezco a Valladolid,eso es verdad.
un saludo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por PreguntasFrecuentes - 29/05/2013 09:49

Pufff.. pues nada en concreto. Lo que grava es el valor de la titularidad y otros derechos que recaigan sobre el bien inmueble.. así, de forma general...

Hay que pagarlo como otros tantos impuestos y mejor no pensarlo demasiado..

Salu2

cosmin:

me gustaria saber que es realmente lo k incluye la contribucion?que es lo k estamos pagando realmente?gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por carmen manzano - 04/06/2013 13:50

Comentario enviado por carmen manzano:

q tengo q hacer para fraccionar el pago de la contribucion?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Karla - 04/06/2013 16:06

Comentario enviado por Karla:

Los Bienes Inmuebles Hipotecados deben de pagar el IBI??

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 05/06/2013 08:54

Sí, claro.

Karla:

Los Bienes Inmuebles Hipotecados deben de pagar el IBI??

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 05/06/2013 08:55

Eso depende de cada ayuntamiento si dan ese servicio y la forma de gestión.

Salu2.

carmen manzano:

q tengo q hacer para fraccionar el pago de la contribucion?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por paqui - 06/06/2013 14:00

Comentario enviado por paqui:

hace 3 años que me cobran 50 metros mas por mi vivienda ¿que puedo hacer?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por paqui - 06/06/2013 14:01

Comentario enviado por paqui:

¿k hago?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 07/06/2013 08:52

Tienes que reclamarlo ante el ayuntamiento.

Busca una asesoría y pide que te ayude a hacer la reclamación.

Salu2.

paqui:

hace 3 años que me cobran 50 metros mas por mi vivienda ¿que puedo hacer?

¿k hago?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por david - 30/08/2013 02:45

Comentario enviado por david:

Tengo una minusvalía,mi vehículo está exento de pagar contribucion del ayto

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por PreguntasFrecuentes - 30/08/2013 22:33

Sí. Para ello debes seguir los trámites indicados en:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/12/23/impuesto-municipal-de-circulacion-exencion-por-minusvalia/>

Salu2

david:

Tengo una minusvalía,mi vehículo está exento de pagar contribucion del ayto

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por César Díaz - 09/10/2013 10:07

Comentario enviado por César Díaz:

Están exentos de pagar el IBI los minusválidos?,con qué % de discapacidad?,etc...

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 10/10/2013 10:48

Me temo que no... salvo algún ayuntamiento excepcionalmente lo ponga, pero yo no conozco ninguno.

Salu2.

César Díaz:

Están exentos de pagar el IBI los minusválidos?,con qué % de discapacidad?,etc...

=====

Re: IBI el impuesto sobre bienes inmuebles

Escrito por juandags - 14/11/2013 01:47

Hola, os comento mi caso a ver si me podeis ayudar:

Compré mi vivienda actual en abril de 2009 y ayer me llegó una carta certificada de la agencia municipal tributaria pidiéndome el pago del ibi de 2009 el cuál debería haber pagado el constructor al ser el titular a 1 de enero de dicho año. Sé que tengo que pagar pero encima llega con recargo e intereses. Mi pregunta es si al igual que estoy obligado sin comerlo ni beberlo a pagar el ibi si también estoy obligado a pagar el recargo y los intereses y en qué ley y apartado lo pone.

Muchas gracias

=====

Re: IBI el impuesto sobre bienes inmuebles

Escrito por euribor - 14/11/2013 10:36

En el caso de transmisión, el nuevo titular debe pagar el IBI a partir del año siguiente a la fecha de adquisición.

Hay que tener en cuenta que las deudas pendientes por este impuesto pueden ser exigidas al nuevo propietario. Por ello, antes de adquirir un inmueble es aconsejable pedir información sobre posibles deudas por IBI. En la actualidad, los notarios están obligados a pedir esta información y lo tienen que poner en conocimiento de los compradores.

Salu2.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por JUAN MANUEL - 08/01/2014 16:39

Comentario enviado por JUAN MANUEL:

YO NO SOY PROPIETARIO Y PAGO LA MITAD DEL I.B.I. HE ADQUIRIDO ALGUNOS BENEFICIOS O DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD. LA CASA ESTA A NOMBRE DE MI MUJER.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por jose - 08/01/2014 17:56

Comentario enviado por jose:

Dime adonde tengo k solicitar información por favor

JUAN MANUEL:

YO NO SOY PROPIETARIO Y PAGO LA MITAD DEL I.B.I. HE ADQUIRIDO ALGUNOS BENEFICIOS O DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD. LA CASA ESTA A NOMBRE DE MI MUJER.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 09/01/2014 11:08

Acude a la Agencia Tributaria.

Salu2.

JUAN MANUEL:

YO NO SOY PROPIETARIO Y PAGO LA MITAD DEL I.B.I. HE ADQUIRIDO ALGUNOS BENEFICIOS O DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD. LA CASA ESTA A NOMBRE DE MI MUJER.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por karmele - 24/02/2014 09:59

Comentario enviado por karmele:

Hace 21 años que vendí la mitad de un local.Lo vendí a una asesoría y estos me dijeron que ellos se iban a encargar de la segregación.Y ahora nos hemos enterado que no han echo nada y hemos estado pagando el IBI todos estos años. La contestación a sido que nos pagaran los últimos 5 años y que todo lo demás a prescrito. ¿Tengo algún derecho sobre ese local,por haber estado pagando el IBI durante 21 años?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 24/02/2014 19:35

Puedes reclamar a la asesoría el pago de ese IBI que no te corresponde.

¿Tienes el contrato de compra-venta, verdad?

Salu2.

karmele:

Hace 21 años que vendí la mitad de un local.Lo vendí a una asesoría y estos me dijeron que ellos se iban a encargar de la segregación.Y ahora nos hemos enterado que no han echo nada y hemos estado pagando el IBI todos estos años. La contestación a sido que nos pagaran los últimos 5 años y que todo lo demás a prescrito. ¿Tengo algún derecho sobre ese local,por haber estado pagando el IBI durante 21 años?

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por juan ignacio - 29/03/2014 14:47

Comentario enviado por juan ignacio:

En el año 2008,mi suegro vendio dos partes de casa a dos personas distintas(a cada persona una parte), de esta dos fincas solo existía un recibo de IBI, como se trata de una casa de vecinos y muy antigua no existe ninguna división horizontal, en el ayuntamiento no quieren dividir el recibo y emitir dos cada uno a nombre del nuevo titular, en definitiva que mi suegro falleció hace tres años y aún el recibo viene a su nombre, hasta ahora están enviando notificaciones de pago a su nombre, ¿pueden pedir ese impuesto a los herederos de mi suegro si esas fincas las vendio el en vida y no se soluciono la titularidad del IBI?

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Alejandro - 30/03/2014 20:22

Comentario enviado por Alejandro:

Voy a montar un garaje de madera en mi parcela urbana. Este garaje no lleva cimentacion alguna. Es totalmente de madera. Mi pregunta es si este tipo de cobertizo esta sujeto al pago de ibi o por el contrario no se considera vivienda y/o garaje y por tanto esta exento. Gracias por el asesoram

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por tucapital.es - 02/04/2014 18:47

El bien está vendido, así que no tiene porqué hacer cargo del IBI.

Salu2.

juan ignacio:

En el año 2008,mi suegro vendio dos partes de casa a dos personas distintas(a cada persona una parte), de esta dos fincas solo existía un recibo de IBI, como se trata de una casa de vecinos y muy antigua no existe ninguna división horizontal, en el ayuntamiento no quieren dividir el recibo y emitir dos cada uno a nombre del nuevo titular, en definitiva que mi suegro falleció hace tres años y aún el recibo viene a su nombre, hasta ahora están enviando notificaciones de pago a su nombre, ¿pueden pedir ese impuesto a los herederos de mi suegro si esas fincas las vendio el en vida y no se soluciono la titularidad del IBI?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 02/04/2014 19:04

Es como una caseta de madera que pongas en tu jardín. No creo que tengas que pagar nada.

Saludos.

Alejandro:

Voy a montar un garaje de madera en mi parcela urbana. Este garaje no lleva cimentacion alguna. Es totalmente de madera. Mi pregunta es si este tipo de cobertizo esta sujeto al pago de ibi o por el contrario no se considera vivienda y/o garaje y por tanto esta exento. Gracias por el asesoram

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por francisco - 20/04/2014 19:22

Comentario enviado por francisco:

me dirjo a los buenos entendidos del reparto de impuestos a ver si me saben decir lo que llo pienso al respecto,tengo entendido que el impuesto de I.B.I lo determina la administración central por medio del ayuntamiento donde se encuentra el inmueble pues bien estoy arto de que me tomen por tonto y que me digan que este impuesto se lo queda integro en su total el ayuntamiento llo les contesto de que este impuesto va repartido en tres partes estoy en lo cierto o tienen ellos razón.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 23/04/2014 10:34

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) es un impuesto encuadrado en el sistema tributario local de España, de exacción obligatoria por los ayuntamientos, que grava el valor de la titularidad dominial y otros derechos reales que recaigan sobre bienes inmuebles localizados en el municipio que recauda el tributo. Su gestión se comparte entre la Administración del Estado y los Ayuntamientos.

francisco:

me dirjo a los buenos entendidos del reparto de impuestos a ver si me saben decir lo que llo pienso al respecto,tengo entendido que el impuesto de I.B.I lo determina la administración central por medio del ayuntamiento donde se encuentra el inmueble pues bien estoy arto de que me tomen por tonto y que me digan que este impuesto se lo queda integro en su total el ayuntamiento llo les contesto de que este impuesto va repartido en tres partes estoy en lo cierto o tienen ellos razón.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Inma - 25/04/2014 13:52

Comentario enviado por Inma:

Somos tres hermanas propietarias de tres pisos que estan alquilados. Queremos deducirnos el ibi pero el recibo solo esta a nombre de una. Eso sera un problema?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 28/04/2014 09:51

No, no es problema.

Cada uno os podéis deducir vuestra parte del IBI.

Saludos.

Inma:

Somos tres hermanas propietarias de tres pisos que estan alquilados. Queremos deducirnos el ibi pero el recibo solo esta a nombre de una. Eso sera un problema?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por manuel - 05/05/2014 11:20

Comentario enviado por manuel:

buenos dias me gustaria que me ayudase en el siguiente tema:vivimos en Palma de Mallorca y hemos recibido en herencia una casa en Aroche (Huelva) quisiera saber que tramites tengo que realizar para cambiar el titular y domiciliar el ibi sin tener que desplazarme hasta alli .La casa es de tres hermanos y mi madre tiene el usufructo , muchas gracias de antemano y un saludo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por PreguntasFrecuentes - 05/05/2014 22:02

Buenas tardes

Debes ponerte en contacto con el Ayuntamiento correspondiente a esa vivienda. Ellos te indicarán los trámites para domiciliarlo sin tener que desplazarte hasta allí.

Tranquilo que para pagar suelen ser todo facilidades, así que no te preocupes.

Salu2

manuel:

buenos dias me gustaria que me ayudase en el siguiente tema:vivimos en Palma de Mallorca y hemos recibido en herencia una casa en Aroche (Huelva) quisiera saber que tramites tengo que realizar para cambiar el titular y domiciliar el ibi sin tener que desplazarme hasta alli .La casa es de tres hermanos y mi madre tiene el usufructo , muchas gracias de antemano y un saludo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por m angeles - 14/05/2014 13:43

Comentario enviado por m angeles:

acabo de heredad un piso y ni se donde tengo que ir a pagar la contribucion no tengo ningun recibo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 15/05/2014 10:59

La contribución se paga en el ayuntamiento de tu ciudad.

Suelen enviarte una carta a casa con la factura y lo puedes pagar en cualquier banco.

Llama a tu ayuntamiento y pide información.

Saludos.

m angeles:

acabo de heredad un piso y ni se donde tengo que ir a pagar la contribucion no tengo ningun recibo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por rosa - 01/06/2014 06:19

Comentario enviado por rosa:

Mi casera me quiere subir el alquiler por que llevo 4 años en su piso. Y si no accedo me pide que pague las basuras.

Que puedo hacer? Además la pago en mano.

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por Pilar Gay - 03/06/2014 20:01

Comentario enviado por Pilar Gay:

Hola buenas noches, mi pregunta es la siguiente

mi padre falleció el día 10/04/2014 no tenía testamento.somos 4 hermanos y hemos heredado el 10% cada uno hoy hemos ido a hablar con un abogado.y como no tenia testamento tenemos que hacer lo de los bienes patrimoniales y aparte nos ha dicho que tenemos que pagar a razón del catastro de la casa de mis padres y el valor del suelo es 95397,88 nos sale a pagar 7650€ entre los 4 hijos que hemos heredado esto es así? De veríamos consultar con alguien más?

un saludo y muchas gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 04/06/2014 08:48

No puede cambiar de forma unilateral el contrato.

Aunque no tengáis contrato, no tienes porqué aceptar tampoco ese cambio.

Echarte, tampoco podrá echarte, ya que estás pagando tu alquiler:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/09/07/alquiler-vivienda-consideraciones-a-tener-en-cuenta-con-trato-de-alquiler/>

Saludos.

rosa:

Mi casera me quiere subir el alquiler por que llevo 4 años en su piso. Y si no accedo me pide que pague las basuras.

Que puedo hacer? Además la pago en mano.

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por tucapital.es - 09/06/2014 09:27

Debéis de acudir a una notaría, realizar la herencia.

La gestoría os ayudará con la liquidación de impuesto de sucesiones, que entre otras cosas es pagar la plusvalía municipal.

Saludos.

Pilar Gay:

Hola buenas noches, mi pregunta es la siguiente

mi padre falleció el día 10/04/2014 no tenía testamento. somos 4 hermanos y hemos heredado el 10% cada uno hoy hemos ido a hablar con un abogado. y como no tenía testamento tenemos que hacer lo de los bienes patrimoniales y aparte nos ha dicho que tenemos que pagar a razón del catastro de la casa de mis padres y el valor del suelo es 95397,88 nos sale a pagar 7650€ entre los 4 hijos que hemos heredado esto es así? De veríamos consultar con alguien más?

un saludo y muchas gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Ali - 07/08/2014 11:49

Comentario enviado por Ali:

buenas

Yo quería saber que derechos te da el pago del IBI.

Yo vivo en una casa que esta todo urbanizado pero justo mi calle se quedo sin alquitranar, tengo muchisimo polvo, que me estan deteriorando toda la fachada y además por mucho cuidado que tenga entra mucho polvo en casa.
donde me puedo dirigir?, tendría alguna deducción en el ibi?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 11/08/2014 10:38

A tu Ayuntamiento.

¿Deducciones? salvo que lo tengas alquilado o sea una vivienda de protección, nada de nada.

Ali:

buenas

Yo queria saber que derechos te da el pago del ibi.

Yo vivo en una casa que esta todo urbanizado pero justo mi calle se quedo sin alquitranar, tengo muchisimo polvo, que me estan deteriorando toda la fachada y además por mucho cuidado que tenga entra mucho polvo en casa.

donde me puedo dirigir?, tendría alguna deducción en el ibi?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por José Manuel - 03/09/2014 16:41

Comentario enviado por José Manuel:

Buenas tardes,

Tengo una vivienda de VPO y este es el segundo año que pago el IBI.

Hoy, por mediación de una vecina que también tiene una vivienda de VPO, me he enterado que ella tiene la cuota bonificada, durante los tres primeros años.

He llamado a SUMA y me comentan, que debería haber presentando la escritura hace dos años, para haberme beneficiado de este descuento. Dice que la presente ahora, para poder beneficiarme, al menos el año que viene, que será el tercero que pago.

Si presento la escritura ahora, no debería poder beneficiarme durante los tres próximos años?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 08/09/2014 09:47

No, te podrías haber beneficiado los 3 primeros años de la compra.

Al presentar la solicitud con retraso, has perdido la bonificación del tiempo pasado.

José Manuel:
Buenas tardes,

Tengo una vivienda de VPO y este es el segundo año que pago el IBI.

Hoy, por mediación de una vecina que también tiene una vivienda de VPO, me he enterado que ella tiene la cuota bonificada, durante los tres primeros años.

He llamado a SUMA y me comentan, que debería haber presentando la escritura hace dos años, para haberme beneficiado de este descuento. Dice que la presente ahora, para poder beneficiarme, al menos el año que viene, que será el tercero que pago.

Si presento la escritura ahora, no debería poder beneficiarme durante los tres próximos años?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por rosa - 11/09/2014 11:15

Comentario enviado por rosa:

vivo en una urbanizacion donde estamos eleborando el plan de ubanizacion, aun no esta legalizado, el ayuntamiento nos cobra el IBI, pero no nos da ningun servicio (alcanterillado, alumbrado publico, aceras, transporte publico etc;)
que derechos tengo al pagar dicho impuesto ?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 12/09/2014 11:03

El IBI es un impuesto que se aplica por tener un bien inmueble en un ayuntamiento.

No es como la tasa de la basura, de agua, que se paga por unos servicios.

Salu2.

rosa:

vivo en una urbanizacion donde estamos eleborando el plan de ubanizacion, aun no esta legalizado, el ayuntamiento nos cobra el IBI, pero no nos da ningun servicio (alcanterillado, alumbrado publico, aceras, transporte publico etc;)
que derechos tengo al pagar dicho impuesto ?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por ECC - 16/09/2014 13:44

Comentario enviado por ECC:

En 2010 heredé una vivienda de mi madre, y acaba de llegar 5 cartas de los años 2010 a 2014 para pagar el ibi, de un total de 626 euros. Tengo que pagar todos los recibos? Y además hay que pagarlo todo de una sola vez?

Nos han llegado a todos los vecinos los 5 recibos porque estas casas anteriormente no se pagaban contribuciones.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por juan manuel - 17/09/2014 15:55

Comentario enviado por juan manuel:

tengo una vivienda hay en chipiona,pero no estoy viviendo allí,y quisiera saber cuando se paga el IBI(la contribución),ya que hasta el día de hoy no he recibido la carta que como todos los años me mandan ustedes a mi casa.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 19/09/2014 10:55

Sí, tienes que pagarlo.

Eso sí, podrías solicitar pagos aplazados, pero para eso tienes que acudir al Ayuntamiento y realizar una consulta.

Salu2.

ECC:

En 2010 heredé una vivienda de mi madre, y acaba de llegar 5 cartas de los años 2010 a 2014 para pagar el ibi, de un total de 626 euros. Tengo que pagar todos los recibos? Y además hay que pagarlo todo de una sola vez?

Nos han llegado a todos los vecinos los 5 recibos porque estas casas anteriormente no se pagaban contribuciones.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 19/09/2014 10:57

Nosotros no nos encargamos del cobro de las IBIs, somos una web de información simplemente.

El IBI que hay que pagar depende de cada ayuntamiento, así que es mejor que vayas allí y lo consultes.

Generalmente es el 1,1% del valor catastral de inmueble.

Salu2.

juan manuel:

tengo una vivienda hay en chipiona,pero no estoy viviendo alli,y quisiera saber cuando se paga el IBI(la contribución),ya que hasta el día de hoy no he recibido la carta que como todos los año me mandan ustedes a mi casa.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por matilde bernardita arancibia lavin - 30/10/2014 13:40

Comentario enviado por matilde bernardita arancibia lavin:

Donde y como pagar la cuota 3 que está vencida de la contribución de mi inmueble?.

Gracia

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 31/10/2014 05:30

En el Ayuntamiento.

matilde bernardita arancibia lavin:

Donde y como pagar la cuota 3 que está vencida de la contribución de mi inmueble?.

Gracia

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Manuel Costela - 06/11/2014 00:17

Comentario enviado por Manuel Costela:

Están los ayuntamientos obligados a fraccionar el ibi o es solo a decisión suya por lo q no se puede reclamar

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Jesus - 06/11/2014 10:42

Comentario enviado por Jesus:

Hola, compré una vivienda a un particular a principios del mes de Abril del 2014 y me gustaría saber si tengo que pagar yo el IBI íntegro, si le corresponde a la antigua propietaria o si sólo tendría que pagar la parte proporcional. Gracias y buenos días.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 06/11/2014 12:41

Eso depende exclusivamente de cada ayuntamiento.

Manuel Costela:

Están los ayuntamientos obligados a fraccionar el ibi o es solo a decisión suya por lo q no se puede reclamar

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 06/11/2014 12:46

No, el IBI lo ha de pagar la persona que era titular de la vivienda a 1 de enero de 2014.

Salu2.

Jesus:

Hola, compré una vivienda a un particular a principios del mes de Abril del 2014 y me gustaría saber si tengo que pagar yo el IBI íntegro, si le corresponde a la antigua propietaria o si sólo tendría que pagar la parte proporcional. Gracias y buenos días.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Maria Isabel jimenez - 20/11/2014 20:32

Comentario enviado por Maria Isabel jimenez:

¿Que derechos se pueden adquirir sobre una parcela que esta en abandono hace treinta años y que la comunidad de vecinos se esta haciendo cargo de su mantenimiento y pagando su correspondiente IBI?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por David - 23/11/2014 11:07

Comentario enviado por David:

me siguen mandando la contribución de las fincas a nombre del anterior propietario.
Fui al catastro hace mas de 1 año y lo modifique. Porque no se han actualizado los datos?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 24/11/2014 11:08

El hecho de pagar el IBI de un bien no te da la propiedad.

Salu2.

Maria Isabel jimenez:

¿Que derechos se pueden adquirir sobre una parcela que esta en abandono hace treinta años y que la comunidad de vecinos se esta haciendo cargo de su mantenimiento y pagando su correspondiente IBI?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 24/11/2014 11:11

Vuelve para ver si hay algún problema en la tramitación. Es raro que después de 1 año no se haya cambiado.

Salu2.

David:

me siguen mandando la contribución de las fincas a nombre del anterior propietario.
Fui al catastro hace mas de 1 año y lo modifique. Porque no se han actualizado los datos?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Juan - 10/12/2014 17:35

Comentario enviado por Juan:

Hola tengo un piso en leon con un valor catastral en el recibo de 4850 euros y pago unos 50 eros de contribución el piso esta comprado en 1970 a día de hoy el inmueble se ha revalorizado y el precio de mercado es de unos 100000 euros me deberían subir el ibi el ayuntamiento me dice que esta bien el

recibo o el valor catastral subirá si se efectúa una venta del inmueble al nuevo propietario ya que el precio de venta sería mayor.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 11/12/2014 09:07

El valor catastral no tiene nada que ver con el precio de tasación o de venta de una vivienda.

El valor catastral lo fija el ayuntamiento cada cierto tiempo y al parecer tu ayuntamiento lleva mucho tiempo sin actualizarlo.

Salu2.

Juan:

Hola tengo un piso en leon con un valor catastral en el recibo de 4850 euros y pago unos 50 euros de contribución el piso está comprado en 1970 a día de hoy el inmueble se ha revalorizado y el precio de mercado es de unos 100000 euros me deberían subir el IBI el ayuntamiento me dice que está bien el recibo o el valor catastral subirá si se efectúa una venta del inmueble al nuevo propietario ya que el precio de venta sería mayor.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por paula - 10/01/2015 00:55

Comentario enviado por paula:

Como se cuanto debo este año

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 12/01/2015 10:38

Te enviarán el recibo el Ayuntamiento, pero será muy similar al de año anterior.

paula:

Como se cuanto debo este año

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por luis - 29/01/2015 22:50

Comentario enviado por luis:

hice un contrato de alquiler hace unos 16 años con mi casero y en el me metio una clausula en que la que me tenia que hacer cargo de la contribucion yo. legalmente pueden hacerlo? pago todos los años la parte proporcional del ibi respecto al numero de pisos de mi edificio.. este año 180 euros.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 30/01/2015 10:41

El IBI lo deben de pagar el propietario, pero claro, si lo pone como parte del pago del alquiler...

ES decir, que el alquiler es x euros + el IBI.

luis:

hice un contrato de alquiler hace unos 16 años con mi casero y en el me metio una clausula en que la que me tenia que hacer cargo de la contribucion yo. legalmente pueden hacerlo? pago todos los años la parte proporcional del ibi respecto al numero de pisos de mi edificio.. este año 180 euros.

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por Fayna - 03/02/2015 23:21

Comentario enviado por Fayna:

Hola:

En agosto del 2013 mi pareja firmo el condominio del piso que compro con su expareja siendo el ahora el propietario al 100%, pero había unos impuesto y otras cargas anteriores a la firma IBI de 2010,2011,2012 y 2013 y al ir a pagar el del 2013 me lo comunicaron, con posterioridad a la firma del condominio que ponía que solo tenía carga de hipoteca. Mi pregunta es la siguiente:¿Le corresponde el pago de todos esos IBI al 100% de los importe o la mitad a cada uno?

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por tucapital.es - 04/02/2015 11:25

El 50%.

Salu2

Fayna:

Hola:

En agosto del 2013 mi pareja firmo el condominio del piso que compro con su expareja siendo el ahora el propietario al 100%, pero había unos impuesto y otras cargas anteriores a la firma IBI de 2010,2011,2012 y 2013 y al ir a pagar el del 2013 me lo comunicaron, con posterioridad a la firma del condominio que ponía que solo tenía carga de hipoteca. Mi pregunta es la siguiente:¿Le corresponde el pago de todos esos IBI al 100% de los importe o la mitad a cada uno?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por leticia - 06/02/2015 12:26

Comentario enviado por leticia:

Por favor Como puedo saber,por internet. Si se debe impuestos, sobre una parcela rustica agraria,en Galicia. Vivo en Bs As, la parcela es de mi mama , quiero saber como puedo pagar desde aca y saber su valor catastral. Gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 09/02/2015 11:38

Debes de llamar a los organismos gestores de los impuestos o tasas.

Se puede pagar las tasas a través de un banco colaborador del organismo.

Salu2.

leticia:

Por favor Como puedo saber,por internet. Si se debe impuestos, sobre una parcela rustica agraria,en Galicia. Vivo en Bs As, la parcela es de mi mama , quiero saber como puedo pagar desde aca y saber su valor catastral. Gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Pilar - 04/03/2015 10:56

Comentario enviado por Pilar:

Que normativa fija que, independientemente de quien sea el propietario de la vivienda en el año en curso, a 1 de enero liquida el IBI el que sea propietario en esa fecha. Gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 05/03/2015 08:23

El artículo 75 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Vigente hasta el 15 de Julio de 2015).

- http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rdleg2-2004.t2.html

Fija que el impuesto se devengará el primer día del período impositivo.

Y como se devenga ese día, lo tiene que pagar el sujeto pasivo del bien a esa fecha.

Salu2.

Pilar:

Que normativa fija que, independientemente de quien sea el propietario de la vivienda en el año en curso, a 1 de enero liquida el IBI el que sea propietario en esa fecha. Gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por teresa - 16/04/2015 15:08

Comentario enviado por teresa:

Hola, hace años adquirí un terreno por el que pagaba unos 84 euros de IBI (cada 3 meses) este año recibí una carta donde se actualizaban los datos de la finca pues construí una casa en ella y ahora me vienen 426 euros de contribución (a pagar cada 3 meses) .Es posible este salto tan brusco de contribución.?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Jokin Zamacola - 17/04/2015 07:01

Comentario enviado por Jokin Zamacola:

Hola buenas

Me compré una unidad agrícola agraria,para la cual mire la contribución y se está pagando como vivienda, ahora el ayuntamiento me dice q no tiene cedula de habitabilidad q debo hacer? Quien es el responsable de dar información errónea? Sabiendo esto, no me hubiera comprado dicha unidad agrícola . Y ahora quiero o q me den la cedula o me devuelvan el dinero ,la persona o el organismo competente a este respecto

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 17/04/2015 10:42

Sí, por tener la casa.

Salu2.

teresa:

Hola, hace años adquirí un terreno por el que pagaba unos 84 euros de IBI (cada 3 meses) este año recibí una carta donde se actualizaban los datos de la finca pues construí una casa en ella y ahora me vienen 426 euros de contribución (a pagar cada 3 meses) .Es posible este salto tan brusco de contribución.?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 17/04/2015 10:43

Célula no te van a dar.

Puedes reclamar contra los vendedores.

Salu2.

Jokin Zamacola:

Hola buenas

Me compré una unidad agrícola agraria,para la cual mire la contribución y se está pagando como vivienda, ahora el ayuntamiento me dice q no tiene cedula de habitabilidad q debo hacer? Quien es el responsable de dar información errónea? Sabiendo esto, no me hubiera comprado dicha unidad agrícola . Y ahora quiero o q me den la cedula o me devuelvan el dinero ,la persona o el organismo competente a este respecto

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por francisco Lopez Ronco - 19/04/2015 15:03

Comentario enviado por francisco Lopez Ronco:

Somos tres hermanos que hace unos años adquirimos una finca en la cual construimos cuatro naves cada una tiene diferentes acciones yo tengo el 46% otro el 34% y el otro el 20%. Como tanto la finca como las naves son indivisibles el recibo viene a nombre del mayor accionista que soy yo Pedro el que tiene el 34% no lo quiere pagar. ¿Que puedo hacer yo para que me pague su impuesto??

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 20/04/2015 11:47

Si no paga voluntariamente, tienes que emprender acciones legales.

francisco Lopez Ronco:

Somos tres hermanos que hace unos años adquirimos una finca en la cual construimos cuatro naves cada una tiene diferentes acciones yo tengo el 46% otro el 34% y el otro el 20%. Como tanto la finca como las naves son indivisibles el recibo viene a nombre del mayor accionista que soy yo Pedro el que tiene el 34% no lo quiere pagar. ¿Que puedo hacer yo para que me pague su impuesto??

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Antonio - 21/04/2015 09:53

Comentario enviado por Antonio:

Mi padre fue a oral mis padres son mayores se acordaron que desde que compraron el piso hace 7 años no les llegó el papel para pagar la contribución. Hoy le dijeron que le mandaban el recibo a tal dirección pero lo mandaban a otra que no era nuestra dirección, por eso mis padres no se acordaron de la contribución, entonces les dieron de baja quería saber si tienen que pagar todos los años. Hoy ya lo dieron de alta. Pero Oral no tienen culpa por equivocarse de dirección me podéis ayudar tendrán que pagar todos los años y si no se dieran de alta que pasaría

es un piso en un pueblo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 22/04/2015 10:46

Debe de pagar la de los últimos 4 años.

Antonio:

Mi padre fue a oral mis padres son mayores se acordaron que desde que compraron el piso hace 7 años no les llegó el papel para pagar la contribución. Hoy le dijeron que le mandaban el recibo a tal dirección pero lo mandaban a otra que no era nuestra dirección, por eso mis padres no se acordaron de la contribución, entonces les dieron de baja quería saber si tienen que pagar todos los años. Hoy ya lo dieron de alta. Pero Oral no tienen culpa por equivocarse de dirección me podéis ayudar tendrán que pagar todos los años y si no se dieran de alta que pasaría

es un piso en un pueblo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Teresa - 30/04/2015 09:24

Comentario enviado por Teresa:

Si no pagas en el plazo , qué porcentaje te pueden cargar y cada cuanto va subiendo ?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 05/05/2015 10:57

Puede depender de cada ayuntamiento, pero lo general:

Se origina al día siguiente de vencimiento del pago voluntario en plazo y es del 5% de la deuda tributaria si no se ha notificado la providencia de apremio, del 10% si se ha notificado la providencia de apremio, y del 20% una vez transcurrido el plazo indicado en la providencia.

Salu2.

Teresa:

Si no pagas en el plazo , qué porcentaje te pueden cargar y cada cuanto va subiendo ?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por carlos - 09/07/2015 12:10

Comentario enviado por carlos:

Que pasa si no pagas la contribución de una vivienda y son los propietarios 2 personas?
Te denuncian el ayuntamiento? y si lo hace que hace?, te embargan la vivienda o la cuenta corriente?
Un saludo.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 13/07/2015 11:39

Te embargan, primero tratan de coger dinero de tus cuentas, nómina, y después ya van a por el piso.

Salu2.

carlos:

Que pasa si no pagas la contribución de una vivienda y son los propietarios 2 personas?

Te denuncian el ayuntamiento? y si lo hace que hace?, te embargan la vivienda o la cuenta corriente?
Un saludo.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Jesús Souto Varela - 29/09/2015 16:25

Comentario enviado por Jesús Souto Varela:

Tengo domiciliado el pago del IBI de una finca rústica en el Ayuntamiento de Cambre, pero este año recibo una notificación de la Diputación de La Coruña para que pague este impuesto mediante una entidad bancaria, y además esta notificación se recibe en un domicilio del Ayuntamiento de Ames. Quisiera saber que hay que hacer para solucionar estos. Gracias , Jesús Souto.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por PreguntasFrecuentes - 30/09/2015 08:39

Debes llamar al ayuntamiento al que corresponde la finca rústica para aclararlo.

Salu2

Jesús Souto Varela:

Tengo domiciliado el pago del IBI de una finca rústica en el Ayuntamiento de Cambre, pero este año recibo una notificación de la Diputación de La Coruña para que pague este impuesto mediante una entidad bancaria, y además esta notificación se recibe en un domicilio del Ayuntamiento de Ames. Quisiera saber que hay que hacer para solucionar estos. Gracias , Jesús Souto.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Mario - 13/10/2015 11:56

Comentario enviado por Mario:

La empresa en la que trabajo es una promotora inmobiliaria.
Hace unos años hicimos en Madrid un edificio y una de las fincas de la Obra Nueva es un cuarto en planta baja de 22 m2 para que la comunidad pudiera ubicar en el un centro de transformación eléctrica. Como no se ha vendido, el Ayuntamiento nos gira el IBI del inmueble, ya que en el Registro de la Propiedad está a nombra de la empresa.
Quería consultar si sería posible el cambio de la titularidad del inmueble, para ponerlo a nombre de la Comunidad, sin hacer una escritura de cesión, por los gastos que conlleva.
Gracias.

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 13/10/2015 18:33

Me temo que si tenéis vosotros la titularidad y lo queréis traspasar, tendréis que pagar los gastos e impuestos correspondientes.

Salu2.

Mario:

La empresa en la que trabajo es una promotora inmobiliaria.

Hace unos años hicimos en Madrid un edificio y una de las fincas de la Obra Nueva es un cuarto en planta baja de 22 m2 para que la comunidad pudiera ubicar en el un centro de transformación eléctrica. Como no se ha vendido, el Ayuntamiento nos gira el IBI del inmueble, ya que en el Registro de la Propiedad está a nombra de la empresa.

Quería consultar si sería posible el cambio de la titularidad del inmueble, para ponerlo a nombre de la Comunidad, sin hacer una escritura de cesión, por los gastos que conlleva.

Gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Julio - 07/12/2015 10:22

Comentario enviado por Julio:

Si yo no soy el propietario de una vivienda,pero vivo en ella y pago el ibi.esa vivienda me pertenece?es una vivienda de mi abuelo pero mis hermanos no firmaron para venderla.

Gracias por la contestacion

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 09/12/2015 12:14

Que vivas y pague el ibi no te da derecho a la propiedad de la vivienda.

La vivienda es de los que figuran en la escritura de la vivienda.

Salu2.

Julio:

Si yo no soy el propietario de una vivienda,pero vivo en ella y pago el ibi.esa vivienda me pertenece?es una vivienda de mi abuelo pero mis hermanos no firmaron para venderla.

Gracias por la contestacion

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por erika - 12/01/2016 23:21

Comentario enviado por erika:

mi duda es la siguiente, la suegra de una amiga debe muchos recibos de contribución, el hijo es el avalista de la casa, si ella no tiene nomina para embargar tiran de la nomina de su hijo o directamente embargan la casa

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 13/01/2016 13:03

No puede embargar nada del hijo el ayuntamiento por impago del IBI.

En el caso de que deje de pagar la hipoteca (del que es avalista el hijo), entonces embargará la nómina del hijo.

Salu2.

erika:

mi duda es la siguiente, la suegra de una amiga debe muchos recibos de contribución, el hijo es el avalista de la casa, si ella no tiene nomina para embargar tiran de la nomina de su hijo o directamente embargan la casa

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por erika - 14/01/2016 00:16

Comentario enviado por erika:

gracias por la respuesta, mi amiga mas tranquila, pero me a vuelto a preguntar que si la suegra fallece que pasa con esa deuda a quien pasa o el ayuntamiento directamente le quitan la casa. gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 18/01/2016 11:38

Si fallece, el hijo heredará los bienes y las deudas. Y la otra alternativa sería rechazar la herencia, perdiendo lógicamente los bienes, pero tampoco se tendrá que hacer cargo de las deudas.

Lo que se hace en estos casos es heredar a beneficio de inventario, es decir, heredar siempre que haya

más bienes que deudas.

Salu2.

erika:

gracias por la respuesta, mi amiga mas tranquila, pero me a vuelto a preguntar que si la suegra fallece que pasa con esa deuda a quien pasa o el ayuntamiento directamente le quitan la casa. gracias

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por Noelia - 27/04/2016 17:12

Comentario enviado por Noelia:

Hola, en el año 2015 en el mes de Diciembre compre una vivienda, este año en el mes de abril le llevo al antiguo propietario el pago del IBI, como venia a su nombre devolvió el recibo, como actúo yo y realizo ese pago si no recibo ese "recibo" a mi nombre?

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por PreguntasFrecuentes - 28/04/2016 07:10

Hola

No te preocupes porque ese recibo va a su nombre y no al tuyo, por lo que en caso de impago sólo se lo reclamarán a él.

Si no lo abona es posible que al final se lo reclamen via apremio y embarguen de su cuenta.

No te corresponde abonarlo a ti, salvo que voluntariamente se lo quieras pagar... En ese caso pídele copia del recibo y acude tú directamente a pagarlo al numero de cuenta o entidad que indique en el recibo..

Salu2

Noelia:

Hola, en el año 2015 en el mes de Diciembre compre una vivienda, este año en el mes de abril le llevo al antiguo propietario el pago del IBI, como venia a su nombre devolvió el recibo, como actúo yo y realizo ese pago si no recibo ese "recibo" a mi nombre?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Jose luque - 07/05/2016 05:42

Comentario enviado por Jose luque:

Hola, estamos pagando un IBI sobre una superficie de 60 m2. En realidad el piso tiene 34m2 segun las escrituras, tiene un jardin sobre el que hay un cobertizo, el cual creiamos que estaba legalizado y por eso pagabamos sobre los 60m. Ahora nos dicen que el cobertizo no es legal y que tenemos que demoler. Pero seguimos pagando por 60m.es normal esta situación? Gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 09/05/2016 17:48

Puedes solicitar que te vuelva a valorar el valor catastral de la vivienda.

Salu2.

Jose luque:

Hola, estamos pagando un IBI sobre una superficie de 60 m2. En realidad el piso tiene 34m2 segun las escrituras, tiene un jardin sobre el que hay un cobertizo, el cual creiamos que estaba legalizado y por eso pagabamos sobre los 60m. Ahora nos dicen que el cobertizo no es legal y que tenemos que demoler. Pero seguimos pagando por 60m.es normal esta situación? Gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por GUILLERMO - 10/05/2016 13:00

Comentario enviado por GUILLERMO:

hola,compre una vivienda el 3 de enero de 2012.A dia de hoy el ayuntamiento quiere que yo me haga cargo del abono de la recibo de contribucion de dicho año(2012).Querria que me informaras sobre si estoy obligado o no a pagar dicho pago a 3-1-2012.Por lo que tengo entendido corresponde al vendedor pero mi ayuntamiento quiere que yo solvete la deuda.gracias y un saludo.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 11/05/2016 09:22

El IBI debe pagarlo quien sea propietario del inmueble el 1 de enero de ese año, aunque posteriormente haya vendido la casa. El nuevo propietario debe pagar el recibo del IBI del año siguiente al de la venta.

Si el vendedor, que es a quien corresponde, no paga el IBI, el Ayuntamiento tratará de cobrarlo por

todos los medios (embargo de cuentas, de salario, de bienes...). Sólo si así no tiene éxito, podrá exigirle el pago al nuevo propietario, pero sólo pagaría la cuota del impuesto no tendría que pagar recargo, intereses ni sanciones

Salu2.

GUILLERMO:

hola,compre una vivienda el 3 de enero de 2012.A dia de hoy el ayuntamiento quiere que yo me haga cargo del abono de la recibo de contribucion de dicho año(2012).Querria que me informaras sobre si estoy obligado o no a pagar dicho pago a 3-1-2012.Por lo que tengo entendido corresponde al vendedor pero mi ayuntamiento quiere que yo solvete la deuda.gracias y un saludo.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por loli - 22/05/2016 15:15

Comentario enviado por loli:

buenas tardes

mi abuela compro a un particular una finca, la cual despues partio entre sus hijos, existe un documento donde consta la parte que le corresponde a cada uno y los metros que son. mi abuela murio hace ya muchos años. hasta hora se pagaba una contribucion en base a pocos metros y este año han hecho una inpeccion y han declarado que mi padre tiene 500 metros por los cuales tienen que pagar un ibi de 600 euros. el no tiene escritura solo el documento con la particion y cobra al igual que mi madre una pension no contributiva de 400 euros.

se que el primer pasa es ir al registro de la propiedad a averiguar como esta registrada la propiedad pero no se que pasos dar, ni si existe algun tipo de ayuda para este impuesto.

gracias, un saludo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 24/05/2016 08:30

Acude a una Gestoría. Ellos te ayudará a realizar todos los trámites.

¿Ayudas para pagar impuestos? me temo que eso no existe, como mucho te aplazan o fraccionan el pago y esas cosas.

Salu2.

loli:

buenas tardes

mi abuela compro a un particular una finca, la cual despues partio entre sus hijos, existe un documento

donde consta la parte que le corresponde a cada uno y los metros que son. mi abuela murio hace ya muchos años. hasta hora se pagaba una contribucion en base a pocos metros y este año han hecho una inpeccion y han declarado que mi padre tiene 500 metros por los cuales tienen que pagar un ibi de 600 euros. el no tiene escritura solo el documento con la particion y cobra al igual que mi madre una pension no contributiva de 400 euros.

se que el primer pasa es ir al registro de la propiedad a averiguar como esta registrada la propiedad pero no se que pasos dar, ni si existe algun tipo de ayuda para este impuesto.

gracias, un saludo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por juan jose - 07/06/2016 17:36

Comentario enviado por juan jose:

buenas tardes,yo vendi una plaza de garaje el año pasado por septiembre. Al comprador ya le han pasado dos recibos de contribucion ¿ eso porque ?

gracias un saludo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 08/06/2016 10:18

Sobre la misma plaza de garaje y del mismo año? eso tiene que ser un error.

Que se ponga en contacto con el ayuntamiento.

juan jose:

buenas tardes,yo vendi una plaza de garaje el año pasado por septiembre. Al comprador ya le han pasado dos recibos de contribucion ¿ eso porque ?

gracias un saludo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por gema - 05/07/2016 10:34

Comentario enviado por gema:

buenas tardes, yo tengo un terreno rustico con una casa. no hay alumbrado publico, ni servicio de basuras, los caminos son de tierra sin mantenimiento alguno, ... Me ha llegado el recibo de contribución

revisado y bastante subido, porque por la casa me liquidan contribución urbana.
Quisiera saber qué derechos tengo o qué servicios puedo exigir por el pago de este impuesto.
Gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 07/07/2016 09:54

El impuesto grava sobre el hecho de tener un bien inmueble.

En tu caso, al tener una casa, te lo consideran urbano, no rústico y por eso te toca pagar más.

Salu2.

gema:

buenas tardes, yo tengo un terreno rustico con una casa. no hay alumbrado publico, ni servicio de basuras, los caminos son de tierra sin mantenimiento alguno, ... Me ha llegado el recibo de contribución revisado y bastante subido, porque por la casa me liquidan contribución urbana.
Quisiera saber qué derechos tengo o qué servicios puedo exigir por el pago de este impuesto.
Gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por fernando - 14/07/2016 15:53

Comentario enviado por fernando:

hola.referente a un solar de 600 metros que hemos heredado 33 nietos ya que nuestros padres no viven ninguno.y referente al recibo de la contribucion.les dire que el pago del recibo le pago mi padre hasta que murio,despues le siguio pagando mi madre hata que murio,y actualmente le paga mi hermana,estoy hablando de 60 años pagando el recibo mi familia,hay 2 familias que no hacen caso para apoyar y hacer las cosas bien,quisiera saber,si ustedes me pueden ayudar,donde tengo que ir, para obligar a estas 2 familias ya que el solar tiene muchas hiervas secas y tiene mucho peligro,no se si habra alguna ley para deseredar a quien no quiera colaborar o si tiene algun derecho especial,quien llevamos toda la vida pagandola,el recibo viene a nombre de herederos de caudio ronco,mi abuelo.no se si ustedes me podran ayudar para ver donde tengo que ir y poner las cosas bien gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 18/07/2016 06:59

Es complejo... si no quieren hacer nada la única forma es la vía judicial.

Salu2

fernando:

hola.referente a un solar de 600 metros que hemos heredado 33 nietos ya que nuestros padres no viven ninguno.y referente al recibo de la contribucion.les dire que el pago del recibo le pago mi padre hasta que murio,despues le siguio pagando mi madre hata que murio,y actualmente le paga mi hermana,estoy hablando de 60 años pagando el recibo mi familia,hay 2 familias que no hacen caso para apoyar y hacer las cosas bien,quisiera saber,si ustedes me pueden ayudar,donde tengo que ir, para obligar a estas 2 familias ya que el solar tiene muchas hiervas secas y tiene mucho peligro,no se si habra alguna ley para deseredar a quien no quiera colaborar o si tiene algun derecho especial,quien llevamos toda la vida pagandola,el recibo viene a nombre de herederos de caudio ronco,mi abuelo.no se si ustedes me podran ayudar para ver donde tengo que ir y poner las cosas bien gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Jose Manuel - 28/07/2016 10:03

Comentario enviado por Jose Manuel:

Hola,voy a vender mi casa,el IBI toca pagarlo en octubre,a quién le toca a mi q vendo o a otra parte q compra? Muchas gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 01/08/2016 08:45

Al que es titular a 1 de enero del año del IBI.

Salu2.

Jose Manuel:

Hola,voy a vender mi casa,el IBI toca pagarlo en octubre,a quién le toca a mi q vendo o a otra parte q compra? Muchas gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Montse - 28/09/2016 20:00

Comentario enviado por Montse:

Buenas noches,

Me pongo en contacto con ustedes, ya que soy propietaria de un piso al 50% con mi ex-pareja. Los dos somos propietarios al 50%.

Me he encontrado con la problemática, que incluso que ha embargado haciendo la cuenta, ya que mi ex-pareja no paga nada de las contribuciones.

El Ayuntamiento me pone pegos, ya que les pido que dado que yo soy propietaria del 50% del piso, que

tan sólo me haré cargo del 50% de dichas contribuciones, y hacen caso omiso. Qué puedo hacer?
Gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 30/09/2016 08:15

Es lógico. Ellos exigen el pago a los 2 propietario indistintamente.

Lo que puedes hacer es forzar la venta de dicha vivienda solicitando una extinción del proindiviso si la otra parte no accede a venderlo.

Salu2.

Montse:

Buenas noches,

Me pongo en contacto con ustedes, ya que soy propietaria de un piso al 50% con mi ex-pareja. Los dos somos propietarios al 50%.

Me he encuentro con la problemática, que incluso que ha embargado haciendo la cuenta, ya que mi ex-pareja no paga nada de las contribuciones.

El Ayuntamiento me pone pegas, ya que les pido que dado que yo soy propietaria del 50% del piso, que tan sólo me haré cargo del 50% de dichas contribuciones, y hacen caso omiso. Qué puedo hacer?

Gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por maria - 04/10/2016 16:20

Comentario enviado por maria:

hace años cedimos una finca en permuta a cambio de una vivienda. Esa finca no se nos ha entregado, y no sabemos nada del constructor. De quién es obligación el pago del ibi de la finca????

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por PreguntasFrecuentes - 06/10/2016 07:56

Hola

Esta obligado al pago el titular de la finca.

Salu2

maria:

hace años cedimos una finca en permuta a cambio de una vivienda. Esa finca no se nos ha entregado, y no sabemos nada del constructor. De quién es obligación el pago del ibi de la finca????

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Silvia - 16/10/2016 10:53

Comentario enviado por Silvia:

Hola, he dado de alta la domiciliación para el IBI y me pone aceptado, pero me decía que tengo que enviar por correo postal a Hacienda un PDF firmado, no he podido descargar el PDF. Como puedo saber si tengo la ata de la domiciliación hecha correctamente?

Muchas gracias!
Saludos

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por PreguntasFrecuentes - 17/10/2016 07:11

Hola

Intenta descargar el PDF desde otro ordenador o que te ayude algún conocido para dejar hecho el trámite tal como te indican.

Y para asegurarte de que el IBI está correctamente domiciliado, llama a tu Ayuntamiento donde te indicarán qué departamento lo gestiona para que te pongas en contacto y así confirmarlo y olvidarte del tema.

Salu2

Silvia:

Hola, he dado de alta la domiciliación para el IBI y me pone aceptado, pero me decía que tengo que enviar por correo postal a Hacienda un PDF firmado, no he podido descargar el PDF. Como puedo saber si tengo la ata de la domiciliación hecha correctamente?

Muchas gracias!
Saludos

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Andoni Usandizaga - 17/10/2016 07:35

Comentario enviado por Andoni Usandizaga:

Buenos días, yo tengo una minusvalía del 75%, tengo que pagar el IBI o me libro?
Gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 17/10/2016 09:06

Eso depende de tu ayuntamiento.

En principio no tiene nada que ver el pago del IBI y disponer de una discapacidad.

Salu2.

Andoni Usandizaga:

Buenos días, yo tengo una minusvalía del 75%, tengo que pagar el IBI o me libro?
Gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Renzo Bellini - 10/11/2016 21:29

Comentario enviado por Renzo Bellini:

Buenos días,

Dos consultas:

Para una casa rústica de más de 100 años de antigüedad, catalogada como patrimonio por el ayuntamiento con nivel 2 de protección, ¿hay exención del IBI?

Para un piso situado también en un edificio catalogado y protegido y con más de 100 años en entorno urbano, pero cuyo uso no es como domicilio sino con actividad comercial, ¿habría que pagar el IBI?

Gracias y un saludo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por PreguntasFrecuentes - 11/11/2016 07:18

Buenos días

En el artículo superior puedes ver en qué casos de forma general se está exento de pagar el IBI.

Si no estás en entre esos casos, debes ponerte en contacto con tu Ayuntamiento para confirmar si tendrías alguna reducción en tus casos, aunque mucho nos tememos que no...

Pero por consultarlo no pierdes nada.

Salu2!

Renzo Bellini:

Buenos días,

Dos consultas:

Para una casa rústica de más de 100 años de antigüedad, catalogada como patrimonio por el ayuntamiento con nivel 2 de protección, ¿hay exención del IBI?

Para un piso situado también en un edificio catalogado y protegido y con más de 100 años en entorno urbano, pero cuyo uso no es como domicilio sino con actividad comercial, ¿habría que pagar el IBI?

Gracias y un saludo

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Teresa Flores Martinez - 19/12/2016 15:08

Comentario enviado por Teresa Flores Martinez:

Me han pasado el IB Tres veces este año, es normal?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 20/12/2016 10:12

Salvo que esté fraccionado el pago en 3 veces, NO.

El IBI es una cuantía al año, pero hay ayuntamientos que fraccionan el pago en varias veces.

Salu2.

Teresa Flores Martinez:

Me han pasado el IB Tres veces este año, es normal?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Aurora - 14/01/2017 15:10

Comentario enviado por Aurora:

Buenos días yo tengo un terreno rústico con una casa. No hay alumbrado publico, ni servicio de

basuras, los caminos son de tierra sin mantenimiento alguno, ... Me llegó el recibo de contribución del 2016 lo Page y ahora me llega el de 2013, 2014 2015 ya q antes del 2016 no pasáramos dicho impuesto por el terreno no es urbanizable, tengo q pagarlo, lo puedo fraccionar pues soy jubilada?? Quisiera saber qué derechos tengo o qué servicios puedo exigir por el pago de este impuesto. Gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 16/01/2017 09:10

No se si tienes que pagarlo o no, porque desconozco la situación legal de la vivienda.

Pero como aceptaste pagarlo el 2016, ellos te reclaman todos los años de retraso que pueden reclamar que son los últimos 4.

El pago del IBI no da derecho a nada, simplemente es un impuesto de un bien inmueble URBANO.

En cuanto al fraccionamiento, sí que se puede. Acude al ayuntamiento y pregunta.

Salu2.

Aurora:

Buenos días yo tengo un terreno rústico con una casa. No hay alumbrado publico, ni servicio de basuras, los caminos son de tierra sin mantenimiento alguno, ... Me llegó el recibo de contribución del 2016 lo Page y ahora me llega el de 2013, 2014 2015 ya q antes del 2016 no pasáramos dicho impuesto por el terreno no es urbanizable, tengo q pagarlo, lo puedo fraccionar pues soy jubilada?? Quisiera saber qué derechos tengo o qué servicios puedo exigir por el pago de este impuesto. Gracias.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Sandra Segarra - 16/01/2017 18:58

Comentario enviado por Sandra Segarra:

Buenas. Yo vendí una propiedad en diciembre 2013. Entiendo que los doce meses del 2014 le corresponden al comprador. La duda es la siguiente: el pago para pagarse con descuento hasta 01/31/2014, en que fecha se supone se haya facturado y quién lo paga?

Grx

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 17/01/2017 08:19

El IBI de un año le corresponde pagar al titular del inmueble a 1 de enero de ese año.

Salu2.

Sandra Segarra:

Buenas. Yo vendí una propiedad en diciembre 2013. Entiendo que los doce meses del 2014 le corresponden al comprador. La duda es la siguiente: el pago para pagarse con descuento hasta 01/31/2014, en que fecha se supone se haya facturado y quién lo paga?

Grx

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 17/01/2017 08:20

Lo segundo, no entiendo.

Salu2.

Sandra Segarra:

Buenas. Yo vendí una propiedad en diciembre 2013. Entiendo que los doce meses del 2014 le corresponden al comprador. La duda es la siguiente: el pago para pagarse con descuento hasta 01/31/2014, en que fecha se supone se haya facturado y quién lo paga?

Grx

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Emilio - 21/01/2017 13:33

Comentario enviado por Emilio:

Quisiera saber si t haces cargo de pagar la contribución de un terreno rústico abandonado durante el periodo de 10años t puedes adueñar de esa propiedad si alguien m puede aclarar esta duda se lo agradecería .

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por PreguntasFrecuentes - 23/01/2017 07:47

No. Por lo que comentas se supone que el recibo de la contribución de ese terreno no está a tu nombre (aunque tú lo pagues), y tampoco las escrituras están a tu nombre.

Por lo que aunque te encargues de pagar tú la contribución de forma voluntaria, no te servirá para

acreditar que esa propiedad ya es tuya..

Salu2

Emilio:

Quisiera saber si t haces cargo de pagar la contribución de un terreno rústico abandonado durante el periodo de 10años t puedes adueñar de esa propiedad si alguien m puede aclarar esta duda se lo agradecería .

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Fco Javier - 23/01/2017 11:00

Comentario enviado por Fco Javier:

Para qué utilizan los ayuntamientos el dinero del IBI? Por ley lo tienen que utilizar para algo específico?
O cada cual es libre para utilizarlo en lo que quiera?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 24/01/2017 12:54

Forma parte de sus ingresos y en sus presupuestos establecen los gastos.

No es como las ingresos de por la contingencia de jubilación, que se destina a pagar las pensiones.

Salu2.

Fco Javier:

Para qué utilizan los ayuntamientos el dinero del IBI? Por ley lo tienen que utilizar para algo específico?
O cada cual es libre para utilizarlo en lo que quiera?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por PACO - 14/02/2017 10:07

Comentario enviado por PACO:

Hola, firmaré la compra de mi vivienda el 17 de Febrero. Un mes antes, firmamos arras, documento en el que aparece que la vivienda se adquiere libre de cargas y gravámenes de impuestos(entiendo que el IBI entre ellos), y habiendo hablado anteriormente que el IBI debe pagarlo la parte vendedora.

Días antes de la firma me exigen dejar liquidada la parte proporcional del impuesto, pero teniendo firmado en arras que lo paga el vendedor, no tengo ahora muy claro si debo de pagarlo yo como

comprador o no y si lo debo hacer ahora o si cuando se liquide, me lo reclame el vendedor.

Saludos

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 14/02/2017 10:25

No tienes que pagarlo, corre a cargo del vendedor.

Salu2.

PACO:

Hola, firmaré la compra de mi vivienda el 17 de Febrero. Un mes antes, firmamos arras, documento en el que aparece que la vivienda se adquiere libre de cargas y gravámenes de impuestos(entiendo que el IBI entre ellos), y habiendo hablado anteriormente que el IBI debe pagarlo la parte vendedora.

Días antes de la firma me exigen dejar liquidada la parte proporcional del impuesto, pero teniendo firmado en arras que lo paga el vendedor, no tengo ahora muy claro si debo de pagarlo yo como comprador o no y si lo debo hacer ahora o si cuando se liquide, me lo reclame el vendedor.

Saludos

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por PACO - 14/02/2017 10:52

Comentario enviado por PACO:

Gracias por la respuesta, pero según la sentencia del Tribunal Supremo del 15 de Junio de 2016, el vendedor puede repercutir la parte proporcional al comprador, salvo pacto en contrario entre las partes.

Saludos

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 14/02/2017 11:42

Lo habéis hablado (contrato verbal) y más o menos escrito en el contrato de arras. Cumples por lo tanto con lo estipulado por el Supremo.

El ayuntamiento se lo pasará al vendedor.

Salu2.

PACO:

Gracias por la respuesta, pero según la sentencia del Tribunal Supremo del 15 de Junio de 2016, el vendedor puede repercutir la parte proporcional al comprador, salvo pacto en contrario entre las partes.

Saludos

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por PACO - 14/02/2017 12:10

Comentario enviado por PACO:

Sí, hablado y firmado en arras, pero ahora al conocer la sentencia, me reclaman llegar a un acuerdo antes de la firma ante notario. Si me niego, además de acabar mal, me arriesgo a que no firmen. La opción intermedia sería la de pactar el pago de la mitad del importe cada uno, y así intentar acabar de buenas maneras.

Saludos

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 15/02/2017 09:33

Eso ya está en tu mano.

Si hablasteis de que el IBI va a su cargo, debe de respetar.

Allí entra tu dote de negociación y de cuánto quieres la vivienda.

Salu2..

PACO:

Sí, hablado y firmado en arras, pero ahora al conocer la sentencia, me reclaman llegar a un acuerdo antes de la firma ante notario. Si me niego, además de acabar mal, me arriesgo a que no firmen. La opción intermedia sería la de pactar el pago de la mitad del importe cada uno, y así intentar acabar de buenas maneras.

Saludos

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Carol - 02/03/2017 09:46

Comentario enviado por Carol:

Buenas,

Voy a comprar una plaza de garaje en un edificio que está en frente del edificio donde yo tengo un piso. Ambos edificios tienen un acuerdo como de mancomunidad.

Me gustaría saber:

1) si puedo vincular la plaza de garaje como anexo al piso que tengo en propiedad. De ser así, qué requisitos hay que cumplir esa plaza para poder considerarse como un anexo a la propiedad habitual de mi piso y cómo lo tengo que hacer.

2) cómo puedo comprobar que las cuotas que se pagan de IBI y de comunidad son pagos proporcionales a los metros cuadrados de plaza?

Gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Almudena - 03/03/2017 06:27

Comentario enviado por Almudena:

Hola compré una casa en octubre de 2015 pero a día de hoy aún no me ha llegado ningún recibo ni notificación ninguna para pagar el IBI que tengo que hacer?gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por PreguntasFrecuentes - 03/03/2017 07:50

Hola

Debes ponerte en contacto con tu ayuntamiento correspondiente que te indicará cómo contactar con el organismo que se encarga de la gestión del cobro del IBI para aclarar el motivo de por qué no recibes el recibo de esos impuestos y poder solucionarlo.

Salu2

Almudena:

Hola compré una casa en octubre de 2015 pero a día de hoy aún no me ha llegado ningún recibo ni notificación ninguna para pagar el IBI que tengo que hacer?gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 03/03/2017 09:33

1. Al no estar escriturado en el mismo momento y en el mismo documento, no te puedes beneficiar de eso.

2. El IBI que se paga depende del valor catastral y lógicamente dependerá de los metros cuadrados de dicha plaza.

Salu2.

Carol:

Buenas,

Voy a comprar una plaza de garaje en un edificio que está en frente del edificio donde yo tengo un piso. Ambos edificios tienen un acuerdo como de mancomunidad.

Me gustaría saber:

1) si puedo vincular la plaza de garaje como anexo al piso que tengo en propiedad. De ser así, qué requisitos hay que cumplir esa plaza para poder considerarse como un anexo a la propiedad habitual de mi piso y cómo lo tengo que hacer.

2) cómo puedo comprobar que las cuotas que se pagan de IBI y de comunidad son pagos proporcionales a los metros cuadrados de plaza?

Gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por montse - 03/04/2017 12:45

Comentario enviado por montse:

Hola si tengo el IBI a mi nombre ala hora de heredar esa propiedad que era de mi hermana que no dejo testamento , habiendo más hermanos tengo yo algún derecho sobre la propiedad?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 05/04/2017 06:43

Ni más, ni menos.

Salu2.

montse:

Hola si tengo el IBI a mi nombre ala hora de heredar esa propiedad que era de mi hermana que no dejo testamento , habiendo más hermanos tengo yo algún derecho sobre la propiedad?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por José - 09/05/2017 17:56

Comentario enviado por José:

Hola:

Me gustaría saber si el valor catastral es el mismo para una vivienda y para un almacén. Vivo en Picassent (valencia) y tengo un almacén situado en la misma parcela de mi vivienda, cuya contribución debe pagar mi hermano(usuario de dicho almacén), pero no se que porcentaje del IBI total le correspondería pagar.

Gracias por adelantado.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 10/05/2017 08:40

El valor catastral depende de cada bien y de su tipología.

Generalmente un almacen o trastero tiene mucho menor valor que una vivienda (con la misma superficie).

Salu2.

José:

Hola:

Me gustaría saber si el valor catastral es el mismo para una vivienda y para un almacén. Vivo en Picassent (valencia) y tengo un almacén situado en la misma parcela de mi vivienda, cuya contribución debe pagar mi hermano(usuario de dicho almacén), pero no se que porcentaje del IBI total le correspondería pagar.

Gracias por adelantado.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por josemy - 06/06/2017 08:39

Comentario enviado por josemy:

Hola:

Mi pregunta es la siguiente mi casa esta situada dentro del conjunto histórico artístico de mi población la cual para poder hacer algo en ella me remiten a patrimonio de murcia dada la antigüedad, ¿puedo pedir alguna bonificacion o execcion del pago del ibi? un saludo.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 07/06/2017 10:39

Debes de consultar a tu Ayuntamiento. No podemos retener en la memoria todas las exenciones de

todos los ayuntamientos de España.

Salu2.

josemy:

Hola:

Mi pregunta es la siguiente mi casa esta situada dentro del conjunto histórico artístico de mi población la cual para poder hacer algo en ella me remiten a patrimonio de murcia dada la antigüedad, ¿puedo pedir alguna bonificacion o execcion del pago del ibi? un saludo.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por MIGUEL ANGEL CIFUENTES HENANDEZ - 08/07/2017 10:02

Comentario enviado por MIGUEL ANGEL CIFUENTES HENANDEZ:

ESTOY DIVORCIADO HACE SEIS AÑOS TENGO UNA VIVIENDA PERO EL USO Y DISFRUTE SE LO OTORGARON A MI EX .MI PREGUNTA ES QUIEN TIENE QUE PAGAR EL IBI DE LA VIVIENDA

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 11/07/2017 11:25

Los 2.

El impuesto es por tener el bien, no por el uso del bien.

MIGUEL ANGEL CIFUENTES HENANDEZ:

ESTOY DIVORCIADO HACE SEIS AÑOS TENGO UNA VIVIENDA PERO EL USO Y DISFRUTE SE LO OTORGARON A MI EX .MI PREGUNTA ES QUIEN TIENE QUE PAGAR EL IBI DE LA VIVIENDA

=====

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por Raquel - 17/07/2017 21:21

Comentario enviado por Raquel:

Hola,mi pregunta es si yo eh vendido mi casa en mayo de este año,a quien le corresponde pagar el ibi a mi o al nuevo propetario?

RE: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) cuando se produce una transmisión

Escrito por tucapital.es - 19/07/2017 11:32

El de este año a ti.

El IBI lo tiene que pagar el dueño de la vivienda a 1 de enero del año.

Salu2.

Raquel:

Hola,mi pregunta es si yo eh vendido mi casa en mayo de este año,a quien le corresponde pagar el ibi a mi o al nuevo propietario?

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Jose R. Garcia Rios - 25/08/2017 11:40

Comentario enviado por Jose R. Garcia Rios:

Buenos días , vivimos en el municipio de Torrejón de la Calzada - Madrid , quisiera saber si en este municipio también se aplica el descuento en el pago del IBI por familia numerosa.

Muchas Gracias

Saludos

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 28/08/2017 08:27

Según leo en una noticia de enero de 2017, tienes un 5% de bonificación.

Salu2.

Jose R. Garcia Rios:

Buenos días , vivimos en el municipio de Torrejón de la Calzada - Madrid , quisiera saber si en este municipio también se aplica el descuento en el pago del IBI por familia numerosa.

Muchas Gracias

Saludos

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Cris Alvarez - 12/11/2017 09:03

Comentario enviado por Cris Alvarez:

Me pasaron el recibo de la contribución la tengo domiciliada no tengo saldo suficiente en mi cuenta no la puedo pagar asta el 25 / 11 / 2017 Gijón que me puede pasar gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 13/11/2017 12:06

Pide un adelanto de nómina o algo parecido.

Si no pagas, puede venir después con recargo.

Salu2.

Cris Alvarez:

Me pasaron el recibo de la contribución la tengo domiciliada no tengo saldo suficiente en mi cuenta no la puedo pagar asta el 25 / 11 / 2017 Gijón que me puede pasar gracias

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por alfredo - 06/02/2018 19:24

Comentario enviado por alfredo:

Una pregunta, si una persona esta pagando hipoteca y no tiene para pagar contribución que va hacer el cliente hipotecario;

Yo solo digo que el contribuciones tenia que esperar hasta que ese persona no termine de pagar hipoteca y segundo ya puede pagar contribución pero no el contribución son muertos de fabe y no sabe esperar, nunca preocupo a las personas a que ser social no muertos de fabe y corruptos.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 07/02/2018 11:58

¿? no entiendo nada.

Si no pagas el IBI, te embargarán.

Salu2.

alfredo:

Una pregunta, si una persona esta pagando hipoteca y no tiene para pagar contribución que va hacer el cliente hipotecario;

Yo solo digo que el contribuciones tenia que esperar hasta que ese persona no termine de pagar hipoteca y segundo ya puede pagar contribución pero no el contribución son muertos de fabe y no sabe esperar, nunca preocupo a las personas a que ser social no muertos de fabe y corruptos.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Mercedes - 16/02/2018 05:33

Comentario enviado por Mercedes:

Mi vivienda tiene Garage Encima la vivienda y arriba una pequeña buhardilla. Se paga lo mismo si el garage me lo catalogan de almacén?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 16/02/2018 10:31

Depende del ayuntamiento.

Vete al tuyo y pregunta cómo el ibi.

Mercedes:

Mi vivienda tiene Garage Encima la vivienda y arriba una pequeña buhardilla. Se paga lo mismo si el garage me lo catalogan de almacén?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por carlos granero - 09/02/2019 09:09

Comentario enviado por carlos granero:

Buenos días,

En un proceso de construccion de obra nueva, en cual se paga el ibi del solar, a partir de que momento el ayuntamiento puede aumentar su valor (del ibi) añadiendole el de la construcción (una vivienda)? final de obras? cedula de habitabilidad? Cual es el texto legal precisamente que lo defne. muchas gracias por informarme.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 11/02/2019 10:58

La doctrina de la Dirección General de Tributos considera que "la realización de la nueva construcción tendrá efectos catastrales el día siguiente al de la fecha de terminación de la obra acreditada en el correspondiente certificado de finalización de obra".

carlos granero:

Buenos días,

En un proceso de construcción de obra nueva, en cual se paga el IBI del solar, a partir de que momento el ayuntamiento puede aumentar su valor (del IBI) añadiéndole el de la construcción (una vivienda)? final de obras? cedula de habitabilidad? Cual es el texto legal precisamente que lo define. muchas gracias por informarme.

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por Almudena - 08/09/2019 12:51

Comentario enviado por Almudena:

Buenas;

Les voy a contar mi situación para ver si alguien me dice qué es lo que tengo que hacer. Mi abuelo falleció hace 40 años y dejó la casa sin escrituras, en ella han estado viviendo mi abuela y mi madre hasta que esta se casó con mi padre. Nunca se hicieron escrituras y la contribución sigue estando a nombre de mi abuelo pero la paga mi abuela. Ahora mi abuela es mayor y queríamos poner la contribución a mi nombre (soy la nieta) para tener facilidad a la hora de hacer las escrituras más adelante.

¿Qué debo aportar y hacer para poner en pago de la contribución de la casa a mi nombre?

=====

RE: La contribución: el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Escrito por tucapital.es - 09/09/2019 11:32

Eso depende del ayuntamiento, pero no suele pedir gran cosa.

Has de preguntar en el ayuntamiento.

Salu2.

Almudena:

Buenas;

Les voy a contar mi situación para ver si alguien me dice qué es lo que tengo que hacer. Mi abuelo falleció hace 40 años y dejó la casa sin escrituras, en ella han estado viviendo mi abuela y mi madre hasta que esta se casó con mi padre. Nunca se hicieron escrituras y la contribución sigue estando a nombre de mi abuelo pero la paga mi abuela. Ahora mi abuela es mayor y queríamos poner la contribución a mi nombre (soy la nieta) para tener facilidad a la hora de hacer las escrituras más adelante.

¿Qué debo aportar y hacer para poner en pago de la contribución de la casa a mi nombre?